



01709

SG/SH/md

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luís Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas
D^a. M^a Inmaculada Álvarez Fernández
D. Alejandro Navarro Prieto
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez
D^a. María Carmen González Martínez
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Eduardo Bejarano Vigara
D. Luís Andrés Pérez Jiménez
D^a. Susana Hidalgo Trapero
D^a. Ruth Gras Triguero
D. Raúl de Lope Tirado
D^a María Luisa García Rodríguez
D. José Guillermo Fouce Fernández
D. Juan Rivera Carrasco
D^a Cristina García Montaña
D. Francisco Javier Castillo Soria
D. Iván Jerez Castellanos
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno.

Excusan su asistencia los Concejales D. Jose Miguel Martín Criado (PP) que llega a las 09.15 horas y doña Eva Pilar Francés Bruno (C's).

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco





01710

1º.- Moción de la C.D. de Hacienda, Transparencia y Contratación sobre la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales para el año 2017, resolución de alegaciones, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción de la Concejal Delegada de Hacienda, Transparencia y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

1. Habiéndose aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2017 mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2016 y una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y a la vista de los informes emitidos por la Intervención y la Recaudación Municipal sobre estas.

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

A)- Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por el Grupo de Concejales Socialistas de Torrejón con número de registro 35103 de fecha 14/12/2016, a excepción de lo previsto en la **letra D** siguiente, y en base a los siguientes argumentos:

La aprobación de las Ordenanzas Fiscales 2017 ha seguido los trámites legales contemplados el TRLRHL y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

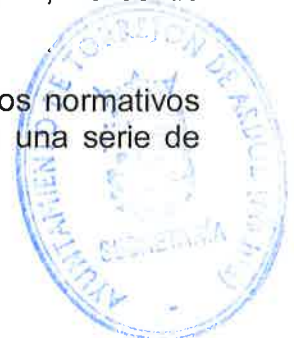
Se ha dado cumplimiento, asimismo, a lo previsto en el artículo 2 del RD 1083/2009 de 3 de julio, relativo a la elaboración de una memoria de análisis del impacto normativo, tal y como resulta acreditado en el expediente.

De la misma forma se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tal y como resulta acreditado en el expediente.

También figuran en el expediente los informes técnicos correspondientes a las ordenanzas objeto de modificación.

En el informe de Intervención se hace referencia expresa al cumplimiento a lo previsto en los artículos 26.c 2º y 3º del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.

Examinado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos normativos exigidos por la legalidad vigente, esta formación política realiza una serie de propuestas:





01281489

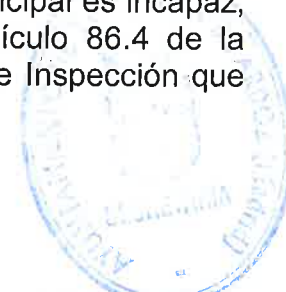
- Eliminación de la Tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, sobre la base de ser contraria al ordenamiento jurídico. Indicar a este Grupo de Concejales que tal y como señala el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales de las entidades locales a que se refiere el artículo 17.3 de esta ley regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en ellas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. No teniéndose conocimiento de que esa formación política haya presentado recurso contencioso-administrativo alguno.
- Establecimiento de un recargo del 50 por ciento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles desocupadas de los bancos e inmuebles.

Si bien es cierto es que el artículo 72.4 párrafo 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece esta posibilidad a los inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, añade el citado artículo "*por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente*". En consecuencia la definición inmuebles desocupados con carácter permanente, ha de venir definida reglamentariamente y no como pretende el Grupo de Concejales Socialista por la ausencia de empadronamiento a la fecha de devengo, que ellos proponen. Y así lo han puesto de manifiesto los Tribunales de justicia cuando han anulado proyectos de ordenanzas con este alcance

Por otra parte, el propio artículo transcrito no admite la posibilidad de someter a este recargo en atención al sujeto pasivo. Estableciendo la sujeción o no al recargo atendiendo a la naturaleza del obligado al pago.

En consecuencia, la propuesta formulada no resulta ser conforme a derecho.

- Mayor fraccionamiento en los pagos. Después de transcribir el articulado de la Ley de Bases de Régimen Local, este Grupo Municipal es incapaz, tal vez, por que lo desconocen, de reproducir el artículo 86.4 de la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección que dispone:





4. *“El fraccionamiento se concederá, en su caso, por un período máximo de 18 meses, en plazos mensuales. En el caso de aplazamientos, el plazo máximo no excederá de un año.*

Igualmente, en casos muy cualificados y excepcionales, en función de la capacidad de pago del obligado y del importe adeudado, podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos por un periodo de dos y tres años, respectivamente. No obstante lo anterior, estos plazos se podrán superar en aquellos supuestos en que exista riesgo de exclusión social o de quebranto del mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo apreciados por la Administración Tributaria”.

- Domiciliaciones cobradas al final del periodo. Reiterar, como en las alegaciones de años anteriores, que los recibos domiciliados son cargados en cuenta transcurrido un mes desde el inicio del periodo voluntario de pago.

Por otra parte, la finalidad de la bonificación por domiciliación es retribuir el anticipo del pago sin esperar al fin del periodo voluntario.

Por último, indicar la ausencia de fundamento en la solicitud de modificación del art. 89.5º por no existir relación entre la domiciliación al fin del periodo voluntario, con un mayor porcentaje de recaudación en voluntaria. En el ejercicio 2016, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se superará el 90 por ciento de recaudación en voluntaria, con un porcentaje de domiciliación superior, al 68 por ciento. En consecuencia, son las campañas de domiciliación las que inciden en la recaudación y no el retrasar a los últimos días del periodo voluntario la domiciliación bancaria.

- Bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Este Gobierno local, ha manifestado, en varias ocasiones, que el establecimiento de beneficios fiscales al pequeño comercio no puede venir en el ámbito del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por cuanto lleva necesariamente implícita la ejecución de obras que no en todos los casos se tienen que producir.

En el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se recoge, actualmente, una bonificación de hasta el 95% de la cuota del tributo por creación de empleo.



01713

La propuesta relativa al a la bonificación por fomento del empleo en el Impuesto sobre Actividades Económicas no es conforme a derecho.

- Exención en el Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana a familias y personas desahuciadas. Es desconcertante que el Grupo Municipal Socialista realice esta propuesta cuando con efectos desde el 1 de enero de 2014, ha sido modificado el artículo 105.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en este sentido.

- Tasa a las concesiones administrativas. Los concesionarios ingresan al Ayuntamiento los correspondientes cánones previstos en los pliegos de condiciones y contratos administrativos.

Precios públicos. Reiterar que las ordenanzas fiscales se limitan, únicamente, a los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. En ningún caso a los Precios Públicos.

Así pues, los Precios Públicos no pueden ser objeto de alegación a la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

En cualquier caso, recordar que existen descuentos, bonificaciones o subvenciones en determinados ámbitos como en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o en instalaciones deportivas, para familias o personas desempleadas.

- Bonificación rehabilitación edificios. Si bien no se indica a qué tributos se pretende aplicar, no resulta ser conforme a derecho. Salvo la modificación introducida para el año 2016 en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativa a la deducibilidad de la cuota íntegra o bonificada del ICIO del importe satisfecho por el sujeto pasivo en concepto de Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate que se produzca en el Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "TORREJÓN CENTRO".
- Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en aquellas obras de mejora accesibilidad a personas con problemas de movilidad. Recoge actualmente nuestra ordenanza en su artículo 4.2.

"Gozarán de una bonificación del 90% aquellos proyectos, obras o instalaciones de reforma interior en viviendas construidas y accesos de



edificios construidos, que supongan la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados y personas con problemas de movilidad.”

En consecuencia, su propuesta supone una reducción del 28,57 por ciento, respecto del porcentaje de bonificación actualmente vigente que es del 90 por ciento.

- Bonificación de un 50 por ciento el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en materia de aprovechamiento energético. Recoge actualmente nuestra ordenanza en su artículo 4.3:

“Gozarán de una bonificación del 95% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar e impliquen un consumo energético casi nulo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que se acredite que los colectores o captadores disponen de la correspondiente homologación de la Administración competente y se acredite la correspondiente certificación energética. No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia”

En consecuencia, su propuesta supone una reducción del 47,36 por ciento, respecto del porcentaje de bonificación actualmente vigente, que es del 95 por ciento.

- Se solicita la exención general en el pago de las tasas e impuestos municipales para el ejercicio “2014”, entendemos que quiere decir para el año 2017, por estado de necesidad de los obligados al pago, no es conforme a derecho.

Precisamente por no ser conforme a derecho la exención en el pago, se han venido articulando en los últimos años diferentes medidas para facilitar su abono a aquellos de nuestros vecinos que se encuentren atravesando dificultades económicas: Subvención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles destinada a personas que se encuentren en situación ininterrumpida de desempleo durante el año anterior o el fraccionamiento sin intereses en el caso de obligados al pago desempleados.

- Tipos incrementados en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se propone por el grupo de Concejales Socialista la aplicación de unos tipos incrementados a partir de unos valores catastrales fijados por esta formación política de manera arbitraria, por cuanto que el 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



establece que dichos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral.

- Incremento de un 3 por ciento en el Impuesto sobre Actividades Económicas a aquellas empresas con una cifra de negocio superior a 1.000.000 de euros. Nuevamente esta formación política desconoce la normativa tributaria, dado que únicamente están sujetos al impuesto los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios superior a 1.000.000 de euros.
- Incrementar la tasa por instalación de cajeros automáticos en la vía pública en un 50 por ciento. Conviene recordar a esta formación política que el importe de la tasa no puede fijarse arbitrariamente como pretenden, dado que tal y como señala el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el importe de la tasa se fijará atendiendo, con carácter general, al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público
- Finalmente, y sin perjuicio de todo lo anterior, se deben de inadmitir además aquellas alegaciones relativas a tributos que no son objeto del expediente de modificación.

B)- Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas conjuntamente, por el Grupo de Concejales Sí Se Puede y Ganar Torrejón con número de registro 35031 de fecha 13/12/2016, a excepción de lo previsto en **las letras D y E** siguientes, y en base a los siguientes argumentos

- Proponen ambas formaciones políticas, la eliminación, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la bonificación mínima del 10 por ciento a las familias numerosas de Torrejón de Ardoz, lo que resulta inaceptable por este Gobierno local.

Las consideraciones relativas a la subvención de la cuota de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a las familias en la que todos sus miembros estuviesen en situación de desempleo, trascienden del ámbito de las ordenanzas fiscales. En cualquier caso, recordar a ambos grupos de concejales que ha sido este Gobierno local el que ha implantado esta medida, que fue pionera en la Comunidad de Madrid.



01716

C)- Desestimar en su totalidad la alegación presentadas conjuntamente, por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía con números de registro 35107, 35108, 35110 y 35116 de fecha 14/12/2016 a excepción de lo previsto en la **letra D** siguiente, y en base a los siguientes argumentos:

- En relación con la Tasa por prestación del servicio de cementerio y tanatorio municipal. Conforme al informe técnico que se adjunta en el expediente de modificación de esta ordenanza, al coste de mercado de determinados bienes necesarios para la prestación del servicio, ha de adicionarse los costes de personal, siendo la suma de ambas conceptos lo que determina el coste del servicio.
- En relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el objetivo de este Gobierno local en relación a la bonificación medioambiental de los vehículos a motor, ha sido interpretarla es su sentido más amplio, lógicamente, para aquellos vehículo que reúnan los requisitos objetivos establecidos. De tal suerte que no es preciso regular aspectos formales ni sustantivos que limiten su aplicación.
- En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las propuestas formuladas por esta formación política no son conformes a derecho.
- En relación con la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios, se realiza, por esta formación, una serie de consideraciones que trasciende a la Ordenanza fiscal ya aprobada y que carecen de fundamento. En cualquier caso, recordar a esta formación política que son sujetos pasivos de esta tasa a título de sustitutos de los contribuyentes las entidades aseguradoras, no familias en riesgo de exclusión social como afirman.

D) Estimar la alegación presentada por todos los grupos municipales anteriores, relativa a la supresión del tipo incrementado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el uso catastral M Solares. Este tipo incrementado fue introducido en la Ordenanza fiscal de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el año 2005 por la Coalición PSOE-IU.

La supresión de este tipo incrementado supondrá para el año 2017 una reducción en los recibos del impuesto a los titulares de este tipo de inmuebles y de mayor valor catastral. Estando formado, en su inmensa mayoría, este grupo de contribuyentes, por promotoras inmobiliarias y fondos de inversión.

En definitiva, se produce la contradicción de que aquella coalición que en 2005 introdujo este tipo incrementado, hoy día, solicitan su derogación. Con el agravante, en el caso de la actual coalición Sí Se Puede y Ganar Torrejón, de





que estas formaciones políticas solicitan, además, la devolución de oficio de las cantidades ingresadas con carácter retroactivo de los ejercicios no prescritos. Cosa que en ningún caso va a realizar este Gobierno local.

- 2) Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2017, aprobadas inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2016, con las alegaciones estimadas en las dos letras anteriores.
- 3) Aprobar los Precios públicos de la Concejalía de Deportes y de los Centros de Mayores
- 4) Y dar traslado, en su caso, de esta aprobación definitiva, a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de Diciembre de 2016. Fdo.- M^a DOLORES NAVARRO RUIZ. Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación.

Se da lectura a la **enmienda parcial de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación** que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

- 1) Estimar la alegación presentada por el grupo de Concejales Sí Se Puede y Ganar Torrejón relativa a la inclusión del Sector 8 y *Avenida Constitución (tramo desde Plaza España a C/Roma)* en la categoría 2 del callejero fiscal en el Impuesto sobre Actividades Económicas, atendiendo el informe técnico de los servicios urbanísticos.
- 2) Aprobar, tras las alegaciones presentadas al respecto, la redacción dada al artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en base a los siguientes fundamentos:

El artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge la posibilidad dentro de los límites que señal el mismo artículo, que los ayuntamientos puedan establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.



Así las cosas está dentro de la autonomía local, constitucionalmente reconocida, poder establecer tipos diferenciados respecto del Impuesto de bienes inmuebles. Igualmente queda amparada por el principio de legalidad tributaria la capacidad de la Ordenanza de aplicar tipos diferenciados dentro de la escala contemplada por la Ley. También está reconocido, por este principio de legalidad tributaria, que el tipo diferenciado tenga como elemento de referencia, o causa, un determinado valor catastral. De esta forma la capacidad económica manifestada en el mayor valor catastral puede justificar el establecimiento de tipo diferenciado, agravado, en el Impuesto

En uso de dicha atribución legal, se propone al Pleno de este Ayuntamiento fijar los siguientes tipos diferenciados quedando modificado el artículo 6 como sigue:

Artículo 6. Gravamen.

1.- *El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5834%.*

No obstante, se aplicarán al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos que para cada uso, de los que se señalan en el cuadro por usos catastrales siguientes, tengan mayores valores catastrales, los tipos de gravamen diferenciados que se establecen.

Con carácter orientativo y conforme a lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los umbrales de los valores para la aplicación de tipos diferenciados son los siguientes:

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TIPO GRAVAMEN
	UMBRAL	DIFERENCIADO
C.- COMERCIO	125.678,01 €	0,8489%
	1.505.492,82 €	1,0611%
G.- HOTEL	1.662.756,88 €	0,8489%
I.- INDUSTRIAL	594.797,14 €	0,8489%
	1.944.957,44 €	1,0611%
O.- OFICINAS	341.535,11 €	0,8489%
	1.512.123,25 €	1,0611%
Y.-SANITARIO	2.369.324,87 €	0,8489%

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la determinación exacta del umbral de valor para los usos catastrales que se especifican se producirá, una



01729

vez cerrada la gestión censal del Impuesto por la Dirección General del Catastro para cada ejercicio anterior a la fecha de devengo y recibida la información contenida en el padrón catastral, con el acto de aprobación de liquidación de la lista cobratoria de cada ejercicio.

2.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,6454%.

3.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en 1,3%.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.- *La presente modificación del artículo 6 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2017 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.*

Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2016. CONCEJALA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruiz. P.D.A. 10/07/15.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: NO; C'S: ABSTENCIÓN, GT: ABSTENCIÓN.

Se aprueba este punto del orden del día.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Jerez Castellanos (C,S) para preguntar si la modificación tiene que tener periodo de alegaciones, y que se conteste por la Secretaría.

Interviene el Sr. Secretario para señalar que es una enmienda presentada por un concejal, que tiene derecho a ello de acuerdo al R.D. Leg 2568/86.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez (SSP) para decir que SSP + GT presentan alegaciones conjuntas a las ordenanzas fiscales que se modifican. Hay que recordar que la aprobación inicial de esta modificación de ordenanzas se produce en una Junta de Gobierno Local celebrada cinco minutos antes del Pleno donde se aprueba el proyecto de presupuestos.

De esta manera, no entendemos cómo podría estar incluido en el proyecto de



presupuestos el impacto económico que las modificaciones de ordenanzas suponen, y en el mismo sentido, más aún si tenemos en cuenta las alegaciones admitidas. Ambas cuestiones (modificación inicial de Ordenanzas y modificación posterior por admisión de alegaciones) no se recogen, ni en el proyecto inicial de presupuestos, ni en el definitivo que se trae hoy a aprobación, pese a que es evidente que el capítulo de ingresos debería cambiar. Curiosamente, la única ordenanza que se tiene en cuenta para modificar el proyecto de presupuestos es la relativa a la tasa de extinción de incendios, la cual no ha sido objeto de modificación.

Pasando ya al análisis de las alegaciones presentadas y las diferentes respuestas obtenidas, aclarará que en esta intervención me referiré a la primera de ellas (relativa al IBI), ya que los compañeros de Ganar Torrejón comentarán la segunda parte de nuestras alegaciones, relativas al IAE.

Nuestras alegaciones sobre el impuesto de bienes inmuebles van en dos sentidos diferenciados: por un lado, y en coincidencia con otros grupos de la oposición (y el propio informe de Recaudación), relativo a la ilegalidad del cobro de un tipo diferenciado para los solares, como no puede ser de otra manera. Por lo tanto, el tipo de aplicación para estos inmuebles deberá ser del 0,5834%, en lugar del 1%. Esta alegación ha sido admitida por el Equipo de Gobierno, situando en el marco de la legalidad este tipo impositivo.

Por otra parte, y esta vez con menos éxito, proponíamos la reforma de las bonificaciones aplicadas sobre el IBI para las familias numerosas, aumentando los umbrales de renta familiar sobre los que aplicar las bonificaciones. Así, proponemos que la bonificación del 90% sobre el IBI se aplique a aquellas familiar que perciben anualmente menos de 7.000,00 € por cada miembro de la unidad familiar (en lugar de los 6.000,00 € existentes), y así sucesivamente (8.000,00€ por miembro para el 75% en lugar de 7.000,00€ y 10.000,00 € por miembro para el 50, en lugar de los 8.000,00 €), a la vez que proponemos un tope de 12.000,00 € por miembro de la unidad familiar para la obtención de cualquier bonificación, ya que pensamos que las ayudas deben incrementarse sólo para aquellas personas que en realidad lo necesitan más, y las familias que perciben más de 60.000,00 € al año no parece que se encuentren en situación de necesitar ninguna ayuda al respecto del recibo del IBI, tal y como ahora sucede.

Por equivalencia, proponíamos también el establecimiento de un baremo de bonificaciones similar al anterior para las familias que más lo necesitan por motivos de precariedad laboral, desempleo o exclusión social. La actual subvención del 100% del IBI a las familiar donde TODOS sus miembros están en situación de desempleo durante TODO un año nos parece absolutamente insuficiente, ya que por el mero hecho de que uno de sus miembros



consiguiese un empleo de, por ejemplo, un mes a lo largo de todo un año, esta familia no podría optar a esa subvención, pese a que su situación económica global no habría mejorado en absoluto. Nuestra propuesta, de establecer un sistema de niveles de renta familiar para obtener diferentes porcentajes de bonificación (que podría ser de hasta el 99% para los casos más extremos), de manera que muchas familias que sí lo necesitan se pudieran beneficiar de unas bonificaciones asumibles por el Ayuntamiento.

No obstante, pese a la potencia de los argumentos esgrimidos al respecto, el equipo de gobierno ha rechazado -amparándose más en la demagogia que en la lógica- estas propuestas, prefiriendo por lo tanto seguir subvencionando a familias que perciben 60.000,00, 80.000,00 o 200.000,00 € al año (por el mero hecho de tener tres hijos o más), mientras que se niegan a bonificar a aquellas familias que han tenido la "desgracia" de que alguno de sus miembros haya tenido un empleo de mínima duración a lo largo de un año, pero que en ningún momento han alcanzado un nivel de ingresos suficientes para vivir con dignidad.

Es lamentable el clasismo y falta de conciencia social que destila la decisión de rechazar esta alegación, que sólo buscaba dotar de dignidad y justicia a la gente de nuestro pueblo que más lo necesita.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para decir que el grupo municipal socialista presentó en tiempo y forma una serie de propuestas con un doble objetivo, por un lado beneficiar a las familias y personas más desfavorecidas desde el punto de vista impositivo y por otro lado mejorar la situación financiera de nuestro municipio. Vds. vuelven a demostrar como entienden la democracia, la participación y el debate: denegándolas prácticamente todas, sin argumentar ninguna razón.

Proponíamos, por ejemplo, aumentar los impuestos a las grandes superficies y los grandes negocios, o a los cajeros de las entidades bancarias por hacer uso de la vía pública, proponíamos apostar por medidas medio ambientales, potenciar el pequeño y mediano comercio para impulsar la creación de empleo y la recuperación económica de verdad y no la que se apoya en la promoción de grandes operaciones especulativas, proponíamos una tasa de recargo del IBI para viviendas vacías en propiedad de los bancos, promotoras, constructoras, fondos buitres e inmobiliarias, proponíamos que se regulasen las concesiones de espacios como la Caja del Arte o el Parque Europa para obtener fondos de los mismos, proponíamos apoyar la rehabilitación de viviendas o establecer descuentos en el acceso a servicios públicos para mujeres maltratadas, jóvenes, mayores o desempleados o



01722

personas en situación de exclusión social, pero ustedes dijeron que no a todas estas propuestas.

Proponíamos asimismo que hiciesen caso al informe del Jefe de Recaudación, que señalan reiteradamente (lo que también corrobora la Intervención Municipal) que algunas de sus propuestas incumplen elementos significativos, por lo que desde Recaudación se informa desfavorablemente a las modificaciones propuestas. Es decir, pretenden aprobar sus propuestas aunque el técnico municipal competente en la materia les diga que están mal planteadas. No lo decimos nosotros, lo dice un técnico independiente que conoce este contexto: **“se requiere una motivación especial que venga justificada en informes de Urbanismo y obras que dé cumplimiento a las exigencias de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña nº 902/2011 de 13 de septiembre”** (algo que Vds. no hacen pese a la recomendación señalada); hay más ejemplos en los que deciden no hacer caso de las propuestas del Recaudador, lo que nos parece sumamente grave.

Proponíamos transparencia en el debate, señalando como hace unos días Vds. tenían en la web municipal colgadas las ordenanzas sin actualizar, en una muestra más de su falta de voluntad para posibilitar la participación legítima de las vecinas y vecinos, algo que parece darles alergia. La llamada de atención ha servido para que actualicen de una vez las ordenanzas fiscales en la web.

Solo hay dos excepciones a lo señalado:

1. Una propuesta que hemos planteado de forma unánime todos los grupos de la oposición para dar cumplimiento a lo expresado en el informe del Jefe de Recaudación, que avisaba que el recargo sobre los solares desiertos podría ser ilegal y así lo reconocen y aprueban, pero ya nos advirtió el portavoz del Partido Popular y el Gobierno local que va a utilizar, como no la manipulación, retorciendo las palabras para tratar de explicar lo que a todas luces resulta inexplicable. Para ello va a argumentar:
2.
 - a. Que esta tasa fue creada por el PSOE e IU en 2005, cuando gobernaba y ahora pedimos que se retire.
Hasta la fecha no había ningún informe que mencionara que dicha tasa podía ser ilegal, Aunque entendemos que desde el punto de vista ético sea justa. A la vista del informe y en cumplimiento de la legalidad hemos pedido que se rectifique. Una vez más los argumentos del Portavoz Popular caen por su propio peso, ya que han tenido al menos 10 oportunidades de cambiar esta tasa desde 2007 en las sucesivas



modificaciones de ordenanzas fiscales y no lo han hecho, y ahora pretenden culpar a la oposición de una cuestión que no han realizado tampoco ellos, haciendo de oposición de la oposición, que a Vds. se les da mejor que dedicarse a las labores propias del gobierno de la ciudad.

- b. Que la oposición quiere beneficiar a los propietarios de terrenos, que son en muchos casos entidades inversoras, fondos buitres, bancos, etc. Pidiendo que se baje esta tasa.

El único objetivo que ha movido al grupo socialista a presentar esta alegación ante el informe de la máxima autoridad municipal, como no podía ser de otra manera es que se dé cumplimiento a la legalidad vigente.

3. La segunda excepción es que en comisión informativa del pasado lunes en la que se trató este punto del Pleno nos informan que van a tener a bien aprobar de urgencia, un día antes del Pleno, un incremento del IBI en determinados tipos, los más elevados económicamente, como les proponíamos en nuestras alegaciones, pero ustedes en vez de enmendar o aprobar nuestra propuesta, recurren a proponerla Vs. para no tener que reconocer que es una propuesta de la oposición.

Lamentablemente, lo único que les preocupa es buscar los titulares en el plaza mayor, manipulando y retorciendo a su antojo la información para crear una falsa realidad en la que el Sr. Alcalde tiene el rol de súper héroe todopoderoso que se preocupa por la ciudad y sus súbditos, mientras que los villanos somos las 13 concejalas y concejales de la oposición. La realidad es bien distinta, Sr. Alcalde, Vd. No es un héroe, créanos, y sí hay un villano, lo tiene Vd. Sentado a su derecha.

El grupo municipal socialista reivindica un giro en sus políticas para recaudar más de aquellos que más tienen con el objetivo de ayudar a los que tienen más necesidades, carencias o situaciones de riesgo.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos para decir que ante la siguiente moción presentada por el equipo de gobierno sobre modificaciones en diferentes ordenanzas fiscales, y ante la posibilidad de que todos los vecinos de nuestra ciudad puedan hacer sus alegaciones, únicamente nos vamos a centrar en esta intervención en las alegaciones presentadas por este grupo municipal todas, ellas excepto una desestimadas por el equipo de gobierno:



La primera ordenanza sobre la que presentamos varias alegaciones es la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmueble (IBI), en ella solicitamos:

1º-Que tal y como indica la directiva 2010/13 UE relativa a la eficiencia energética en los edificios, en aquellos inmuebles en los que se haya instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico reciban una bonificación que puede ser de hasta el 50%, algo que ahora mismo no se está cumpliendo en Torrejón. Nosotros propusimos que esa bonificación sea del 20%, pero se desestima ignorando así la Directiva europea, y no nos saben explicar por qué en la comisión informativa aunque se ajuste a derecho.

2º- Propusimos un descuento del 90% en la cuota del IBI a aquellos propietarios de viviendas que se acrediten en riesgo de exclusión social y tengan problemas de pobreza energética, así además de ayudar a las familias con todos sus miembros desempleados también ayudaremos a las familias que peor lo están pasando en nuestro municipio aunque alguno de sus miembros tenga trabajo. También desestimada por cuestiones formales aunque ya buscaremos fórmulas para que se lleve a cabo.

3º- Propusimos eliminar el recargo previsto para el 10% de los valores catastrales de los calificados como "solares" siguiendo las indicaciones que hace el recaudador municipal en su informe y de ese modo cumplir la Ley. Esta si ha sido aceptada.

La siguiente modificación sobre la que hemos hecho alegaciones es la referente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

Aquí de nuevo el recaudador municipal les pide que den respuesta a diversos aspectos formales de la propia recaudación del impuesto y de las características que deben cumplir los vehículos. La desestiman a pesar de que el propio recaudador informó favorablemente sobre la alegación presentada por Ciudadanos.

En segundo lugar pedimos que se publicite de forma clara y obligatoria en los medios de comunicación de este ayuntamiento las bonificaciones que se pueden obtener de los distintos tipos de vehículos ya que el carácter de la bonificación es rogado, es decir, que si ustedes, los usuarios, no lo solicitan por desconocimiento, no se podrán beneficiar de esas bonificaciones que en algunos casos llegan hasta el 75%. Aunque entendemos que no se pueda incluir en la ordenanza por motivos técnicos, esperamos su total compromiso en este sentido.



La tercera ordenanza sobre la que hemos hecho alegaciones es sobre la tasa por servicios de cementerio y tanatorio municipal.

Según la ley 8/1989 de 13 de abril en su artículo 7 dice "las tasas tenderán a cubrir el coste del servicio o la actividad que constituya el hecho imponible" sinceramente, ¿no les parece abusivo que el ayuntamiento pretenda cobrar por un sudario 35 euros cuando ellos mismos reconocen en su informe que el precio es de 3.70 euros o casi 80 euros por una caja de restos cuando su valor es de 27 euros?. Lo que pedimos es que tal y como dice la ley, estos precios se adecuen al coste del servicio. La desestiman porque indican que hay que sumar los gastos de mano de obra, pero es que ese gasto ya está reflejado dentro de la misma ordenanza en el pto.5 y tiene un coste de 54.65 euros. Lo que están es intentando camuflar el incremento de esta tasa de tal forma que parezca que se paga por los materiales y no por la mano de obra.

Para finalizar, respecto a la modificación que presentan sobre la ordenanza reguladora de la tasas por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios, volvemos a hacer las mismas alegaciones que el año pasado cuando la presentaron.

Les pedimos que establecieran mecanismos para que ese 15 % que quieren cobrar a las aseguradoras a través de los seguros de hogar, no repercuta en los recibos que pagan los vecinos de Torrejón que figuran como sujetos pasivos de la misma, es decir quien está obligado a pagarla si no lo hacen las aseguradoras, ya que, además es discriminatorio puesto que solo se aplica a las viviendas aseguradas, el resto están exentas de pago. Siguen ignorando estas alegaciones así que no se extrañen si su recibo de seguro de hogar sube un 15% ya que ninguna empresa va a renunciar a su margen de beneficios y subirán las primas.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) para decir que en la Comisión informativa celebrada el pasado lunes, les pedimos copia de la Solicitud remitida por la Concejalía de Hacienda a los Servicios Técnicos Municipales para informar nuestra alegación sobre la calificación de diversas vías en el callejero del IAE. Y lo hacíamos porque en el informe emitido por el Técnico Municipal de Urbanismo no se indicaba el motivo por el que se desestimaba parte de nuestra alegación. A la vista de esta nueva aprobación de parte de nuestra enmienda queda claro que no le habían entregado nuestra alegación al Técnico informante.

Así las cosas ayer tarde nos comunicaron que estimaban otra parte de nuestra alegación y nos felicitamos que al menos se haya tenido en cuenta lo más importante de la misma, aunque no alcanzamos a entender porque no se han aprobado el resto de propuestas ya que el criterio utilizado ha sido el mismo y



no hemos recibido el informe del Técnico de Urbanismo. Instamos al equipo de Gobierno para que se inicien lo antes posible los trabajos para actualizar el callejero del Impuesto sobre actividades económicas y de la tasa de Veladores para aplicarlo el año próximo en la modificación de Ordenanzas del ejercicio 2018.

En lo referente a la supresión del tipo incrementado del IBI para el uso catastral M Solares, no entendemos como el propio equipo de Gobierno a la vista de los informes de Intervención y Recaudación no ha suprimido este tipo diferenciado y mucho menos aún que cargue la responsabilidad en nuestro grupo, o es que pretendían Ustedes que con los informes emitidos eludiéramos nuestra responsabilidad y miráramos para otro lado.

Mire Sra. Navarro Vd. Bien sabe cuáles son las competencias de las administraciones locales y mal que nos pese a día de hoy ni este Ayuntamiento ni ningún otro está legitimado para cobrar a los Solares un tipo diferenciado.

Mire Vd. Sr. Navarro nosotros en nuestras alegaciones nos hemos centrado exclusivamente en las Ordenanzas que fueron modificadas por ustedes en la Junta de Gobierno del 26 de Octubre, por eso NO entendemos porque Vd. en su intervención se refiere a la Tasa de Vigilancia de Viviendas y a la bonificación que se aplica del 5% a todos los contribuyentes que tienen sus impuestos y tasas domiciliados no incluidas ambas en el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales. Pero ya que lo cita, aprovecho para recordarle, que los impuestos y tasas de carácter periódico ya estaban bonificados anteriormente en un 2% y que ha habido que esperar hasta el año 2015 (año electoral) para incrementarlo hasta el 5% después de que entre otros el Recaudador Municipal se lo propusiera reiteradamente y ustedes a pesar de las subidas descomunales en los Impuestos y Tasas Municipales del año 2012 y 2013 no lo tuvieron en cuenta.

En materia del Impuesto sobre Actividades Económicas, se nos acaba de entregar un nuevo informe del Técnico de Urbanismo y vemos que sólo se modifica un tramo de la Avda. de la Constitución, el resto de vías no se mencionan. Y aunque creemos que la modificación de la categoría de la calle de estas vías no tiene transcendencia económica por no haber empresas ubicadas en estas vías con facturación superior al millón de euros, les instamos que desde los servicios técnicos durante este año 2017 depuren el Callejero del Impuesto sobre Actividades Económicas y la Tasa de Veladores para que de esta manera se apliquen unas tarifas más justas en el año 2018.

Por último me refiero a las modificaciones introducidas en el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tres de ellas se nos acaban de entregar en forma de enmienda. Le recuerdo que el 20 de noviembre de 2012 en las



alegaciones que presentó el Sindicato Comisiones de Base ya les indicaba que no se podía aplicar un tipo diferenciado a los Solares y ustedes hicieron caso omiso al desestimar esta alegación. Por otro lado proponen hoy mismo un nuevo tramo para los usos diferenciados las fincas; Industrial y Oficinas y crean el Sanitario, aun pudiendo estar de acuerdo con esta medida pensamos que se han podido vulnerar derechos de los contribuyentes afectados por los que nos abstendremos en este punto.

Interviene el Sr. Navarro Coronado (PP) para decir que habría que decir, eso se les olvida, lo que ustedes hicieron en los 27 años de su gobierno y, también es cierto, que podrían pedir lo que piden que se quiera o no se quiera es que devuelva dinero a los fondos buitres.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que se va a votar primero la moción y después la enmienda a la totalidad.

Se somete a votación la enmienda parcial por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: ABSTENCIÓN; PSOE: SI; C'S: SI, GT: ABSTENCIÓN.

Se aprueba este punto del orden del día.

Se aprueba la moción y su complemento de enmienda parcial y por Intervención se hará las actuaciones que sean pertinentes para su plena efectividad.

Interviene el Sr. Perez Jimenez para decir que es lamentable como han traído ustedes el punto, y no existe informe económico de lo que pretenden.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir que ustedes están subiendo impuestos por mucho que lo niegan.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos para decir que se ha hecho alguna cosa por el grupo Ciudadanos que favorece a todos.

Interviene el Sr. Hernández Herrero para decir que vuelven a mencionar que el callejero lleva sin modificarse muchísimos años, sin reparar que Torrejón es un pueblo que ha crecido y que hay desarrollos que han sido recepcionados por ustedes sin haber incluido sus vías (Soto del Henares, Sector 8.....) y además lo normal es actualizar frecuentemente las vías a su realidad actual.

En cuanto a la subvención que se hace en el recibo del IBI de los contribuyentes que todos los miembros de la unidad familiar han estado ininterrumpidamente en situación de desempleo durante el año anterior, lo



único que pretendemos es que como toda norma se perfeccione y se depuren posibles injusticias puntuales que se dan, y es que si un solo miembro de la Unidad familiar ha trabajado un solo día ya no tienen derecho a optar a esta subvención, la prueba más evidente de lo restrictiva que es esta medida es que el año pasado tan sólo 150 familias se han beneficiado de ella.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que ustedes lo que pretenden es dar dinero a los fondos buitres.

2º.- Moción de la Alcaldía Presidencia sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2017, resolución de alegaciones, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción de la Alcaldía Presidencia que, literalmente, dice lo siguiente:

1-Con fecha de 21 de noviembre de 2016, los Grupos Municipales de Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía, Socialistas de Torrejón y Sí Se Puede y Ganar Torrejón, estos últimos de forma conjunta, han presentado alegaciones a la aprobación provisional de los Presupuestos Generales 2017 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, llevada a cabo por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 26 de octubre de 2016, con números de registro 32935 y 32986, 32972 y 32974 y 32964, respectivamente.

Vistas las reclamaciones y alegaciones presentadas, y atendiendo a los informes de los técnicos municipales.

ALEGACIONES PRESUPUESTOS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS–PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía se han presentado, de manera sucinta, las siguientes alegaciones:

a) Primera. En relación con las ordenanzas fiscales: El momento temporal de aprobación de las ordenanzas fiscales trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos. En cualquier caso, conviene recordar que tanto las ordenanzas fiscales como el proyecto de presupuesto son informados por los mismos técnicos municipales, y habida cuenta de las modificaciones que en las primeras pudieran incidir en los segundos.

b) Segunda. Segregación de los programas presupuestarios “Comercio” (prog 431) de “Fomento del empleo (prog 241). Señala la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades



locales, en relación con la política de gasto 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas, que comprenderá los gastos correspondientes a mercados centrales o de minoristas, lonjas y a cualesquiera otras instalaciones similares; actuaciones en defensa de la competencia; control de pesas y medidas y otros de naturaleza análoga; inspección y sanción de establecimientos. Por importancia relativa, se opta por la utilización de la política de gasto 24 Fomento del empleo que conforme a la misma normativa señala que se imputan a esta política de gasto aquellos que tienen por objeto el fomento y promoción del empleo en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones Públicas.

c) Tercera. Presupuestos participativos. El proceso de elaboración de los presupuestos participativos trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

d) Cuarta. Supresión de la EMVS. La disolución de la EMVS es una decisión de la Junta General de Accionistas que trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

e) Quinta. Supresión partida "Transferencia EMVS": Se propone por este grupo de concejales transformar esta subvención a la explotación en una subvención de capital, entendemos que a las familias, aun cuando utilizan en su escrito, atendiendo a la clasificación económica, el subconcepto 768.00, que se corresponde a Entidades Locales Menores. En cualquier caso, se trata de una subvención a la explotación a la EMVS que pretende garantizarle la liquidez suficiente para atender sus obligaciones en tanto los nuevos proyectos iniciados se llevan a efecto.

f) Sexta y décima: Aumento de crédito en "Suministros de primera necesidad"(80/23100/48004) pasando de 170.000€ a 190.000€. En cualquier caso en esta partida presupuestaria se recoge el convenio con un centro comercial relativo a los suministros de alimentos de primera necesidad y otros productos básicos

g) Séptima: Propuesta de incluir en los nuevos juegos infantiles, juegos adaptados. Esta propuesta ya está contemplada en el proyecto de presupuestos como bien recuerda este Grupo de concejales.

h) Octava: Desagregación del crédito presupuestario 20/92000/63200 "Reforma de edificios públicos", recogiendo de forma separada el crédito destinado al "Mantenimiento de colegios públicos" e incrementando este en 100.000 euros. Aun cuando entendemos que este Grupo de concejales se está refiriendo a obras de inversión y no mero mantenimiento, en el Anexo de Inversiones,



dentro del Programa de inversión regional 2016-2019, se recogen también proyectos en colegios públicos por importe de 100.000 euros.

i) Novena: Reducción del Programa "Mejora de barrios" en 300.000 euros. Aun cuando este Grupo de concejales, propone de una manera genérica destinar este importe a otros servicios o actuaciones sociales, sin especificar. Lo que no permite valorar la propuesta formulada. No obstante, hemos de entender que se trata de proyectos de inversión, dado que se trata de una serie de actuaciones incluidas en el Programa de inversión regional 2016-2019.

j) Undécima: Duplicar importe crédito de la partida gastos de transparencia. Fundando tal petición en la puesta en funcionamiento de una aplicación para teléfonos móviles. Pero tal proyecto está en estudio para el año 2017.

k) Duodécima: Habilitación de una partida de gasto corriente destinada a "Actuaciones generales de apoyo a la inclusión social", detallando una serie confusa de actuaciones tanto de inversión como de gasto corriente, pero en ningún caso, cuantificando su importe. En cualquier caso, algunas de estas actuaciones ya están recogidas en otros programas.

l) Decimotercera: Propuesta del destino del remanente de tesorería 2016. Tres cuestiones: primera, la cuantificación del RTFA y RTGG se determina con la liquidación del presupuesto; segunda, se trataría, según lo expuesto por el Grupo de concejales, de RTFA derivado de la venta de suelo, pero este tiene un destino determinado fijado por la normativa vigente; y tercera, se trata de un despropósito la referencia al artículo 14 de la LO2/2012, ya que este Gobierno local no ha dejado de cumplir sus obligaciones financieras.

m) Decimocuarta: Cambio en el proyecto de construcción Parque Central. La posibilidad de cambiar la ejecución del Parque Central y sustituirlo por un aparcamiento en superficie es totalmente inviable en la actualidad ya que la ordenación urbanística para la UEDB-5 deriva del PGOU y se desarrolla en el Plan Parcial que fue informado favorablemente por la Comunidad de Madrid de acuerdo al cumplimiento de los estándares de zonas verdes determinados por la Ley 9/2001 de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid. Por otra parte se debe señalar que el citado planeamiento garantiza el cumplimiento del ratio de plazas de garaje determinado por la legislación vigente en cuanto a viviendas de nueva ejecución.

Respecto al problema de aparcamiento manifestado, esta corporación siendo consciente del mismo, ha intentado solventarlo con la ejecución del nuevo aparcamiento subterráneo "low cost", que permitirá solucionarlo sin un coste



elevado para los vecinos, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento del Planeamiento Urbanístico aprobado y la implantación de una zona verde en el centro del municipio carente de este tipo de espacios.

n) Decimoquinta. Creación partida de gastos de protocolo. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en base a las sucesivas fases del Plan de Austeridad aprobados por este Equipo de Gobierno, ha suprimido los gastos de protocolo.

ñ) Decimosexta. Separación gastos de Prensa y Comunicaciones de las atribuciones propias de Urbanismo. Se recogen conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en políticas de gasto diferenciadas. Tan sólo es coincidente en la clasificación orgánica, consecuencia de que comparten la unidad orgánica.

o) Decimoséptima. Desagregación de gastos de telefonía móvil. Todos los contratos que tienen una extensión superior a la anualidad presupuestaria recogen su extensión a los ejercicios futuros.

ALEGACIONES PRESUPUESTOS DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DE TORREJÓN

Por parte del Grupo Concejales Socialista se han presentado como viene siendo habitual en esta formación política dos bloques, en sentido genérico, de alegaciones: uno bajo el título de reclamaciones (entrada 32974) y otro bajo la denominación estricta de alegaciones, aunque en esta ocasión, la han denominado nuevamente como reclamaciones (entrada 32972).

En relación con las reclamaciones (entrada 32974), también como viene siendo habitual por esta formación política, se recoge de manera mezquina, una serie de argumentos que pretenden tener carácter técnico, solicitando la modificación del proyecto de presupuesto conforme a las deficiencias técnicas puestas de manifiesto por este Grupo municipal. No obstante, se solicita nuevo informe a los servicios técnicos municipales sobre las afirmaciones expresadas por esta formación política.

En relación con las reclamaciones (entrada 32972), tras una serie de afirmaciones malintencionadas, recogen una lista enumerativa de propuestas sin orden, sin detalle en su contenido y sin valoración económica, para concluir solicitando la devolución del presupuesto.

ALEGACIONES PRESUPUESTOS DEL GRUPO MUNICIPAL GANAR TORREJÓN



Por parte de los Grupos Municipales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón, de forma conjunta, han presentado, de forma sucinta, las siguientes alegaciones:

a) Primera.- Empleo público.

- Merma de 600.000 euros del Capítulo I. Tal afirmación es incorrecta, la disminución es consecuencia de que en el año 2015 se abonó la parte pendiente de la paga extraordinaria de 2012 (900.000 euros). Para el año 2017, se ha previsto un incremento de la masa salarial en 300.000 euros.
- Valoración de puestos de trabajo. La valoración de puestos de trabajo se está llevando a cabo en la actualidad, estando a la espera de los trabajos de la empresa adjudicataria de los mismos y habiéndose realizado ya las entrevistas y trabajo de campo necesario para llevarla a cabo.
- Apuesta por la gestión directa de los servicios e instalaciones municipales. Tan sólo recordar al Grupo Municipal Ganar Torrejón que durante el periodo de gobierno PSOE-IU, del que ese Grupo Municipal era cooperador necesario, un servicio tan esencial para la gestión económica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como la recaudación ejecutiva de los ingresos municipales, la gestión de multas y la inspección de los tributos fue externalizada, siendo la facturación en aquellos últimos años por estos servicios entre 500.000 y 800.000 euros año. En clara contraposición, en la actualidad, este servicio se está llevando de forma directa por empleados públicos del Ayuntamiento de Torrejón, habiendo sido este equipo de gobierno del Partido Popular el que ha procedido a su remunicipalización. Siendo sus resultados evidentes en cada uno de los seguimientos presupuestarios.

b) Segunda.- Liquidación EMVS .Reiterar, nuevamente, que la disolución de la EMVS es una decisión de la Junta General de Accionistas que trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

c) Tercera.- Endeudamiento. Contiene únicamente una serie de reflexiones acerca del nivel de endeudamiento, haciendo referencia al máximo legal del 110 por ciento, pero sin identificar que consecuencias tiene superar ese máximo legal del 110 por ciento. En definitiva, no se contiene ninguna propuesta al respecto.

d) Cuarta.- Inversiones. Es una auténtica injuria, inadmisibles ni tan siquiera en el juego político, afirmar que las inversiones contempladas en el proyecto de presupuestos 2017 "se concentran totalmente en una zona de la ciudad



(casualmente, en la que los resultados electorales del PP son mejores), dejando para el resto del Municipio las migajas de las inversiones". Estúdiense los anexos de inversión de los últimos años.

Las políticas inversoras llevadas a cabo por los gobiernos municipales del Partido Popular han revertido la dramática situación de ausencia de inversión llevada a cabo por parte de los gobiernos de la coalición PSOE-IU, consiguiendo el reequilibrio entre sus distintos barrios haciendo de Torrejón una ciudad cohesionada.

e) Quinta.- Gasto corriente. Bajo este epígrafe se recogen determinados juicios de valor que en nada tienen su traslación al Presupuesto provisional presentado.

Para a continuación recoger una serie de propuestas que dicen concretas:

a) Bienestar Social. Afirman, malintencionadamente, que de la clasificación por grupos de programas Atención social primaria con una cuantía de 696.500 euros directamente a ayudas sociales sólo se destinan 85.000 euros. Se les adjunta el cuadro del grupo de programas referenciado:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Crédito Inicial 2017
80	23100	48001	AYUDAS SOCIALES	85.000,00
			SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN	
80	23100	48002	ANIMO DE LUCRO	210.000,00
80	23100	48003	SUBVENCION TELEASISTENCIA	210.000,00
80	23100	48004	SUMINISTROS PRIMERA NECESIDAD	170.000,00
40	23102	48000	SUBVENCIONES CONCEJALIA DE MUJER	21.500,00
				696.500,00

Tildan de "miserable" la asignación de 10.000 euros al programa de Apoyo al empleo y formación de colectivos en situación de especial necesidad, sin que hagan ninguna propuesta a este respecto. Pero se olvidan del Convenio EOI para fomento del empleo, que supone un proyecto importante en este ámbito. O por ejemplo, también se olvidan de los programas de cualificación profesional llevados a cabo conjuntamente con la Comunidad de Madrid con un importe de más de 900.000 de euros.

b) Mujer.- Destinar 95.000 euros al Punto de Violencia de Género. Desconociendo que las cantidades asignadas en este presupuesto se corresponden a la parte municipal del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid



01734

- c) Mayores.- Ampliar gastos diversos de Mayores. Pero no se especifica el destino de este mayor importe.
- d) Juventud.- Se recogen una serie de propuestas sin especificar ni contenido económico ni su detalle.
- e) Deportes.- Aumento subvenciones entidades deportivas en 50.000 euros. Nuevamente, se trata de una propuesta sin el detalle de los programas subvencionables ni de las entidades beneficiarias.
- f) Cultura.- Recuperación de espacios municipales de exposición y naves industriales en desuso como salas de exhibición, investigación y formación de creadores con una dotación en este último caso de 200.000 euros. Los espacios municipales se han incrementado en estos últimos años con el Museo de la Ciudad y con la Caja del Arte, proponer nuevas inversiones en locales cuya titularidad no es municipal, sin intentar agotar previamente las posibilidades de estos centros, no es admisible.
- g) Medio Ambiente.- La puesta en marcha de una planta de compostaje. Este Gobierno local rechaza totalmente la instalación de una planta de basuras dentro de nuestra ciudad, como proponen estos dos Grupos de concejales.
- h) Cooperación al Desarrollo y Ayuda de Emergencia.- Recordar, nuevamente en este proyecto de presupuestos 2017, que los programas de cooperación al desarrollo son competencias impropias puesto que ni la legislación estatal ni la normativa madrileña atribuyen esa competencia de manera específica al municipio, todo ello de acuerdo con la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de reforma y sostenibilidad de la Administración local.
- i) Transparencia.- Incrementar 30.000 euros en la partida gastos diversos de transparencia. Pero no se especifica el destino de este mayor importe.
- j) Movilidad.- Cambio del concepto carril-bici como medio de transporte y en sustitución de su uso deportivo o recreativo. Esta propuesta, que choca con la recogida en las letras anteriores de recuperación de la cuenca del Henares como zona de ocio y esparcimiento, en ningún caso ha de suponer la sustitución de una finalidad por la otra, ambas pueden ser perfectamente coexistentes.
- k) Igualdad.- Propuesta sin contenido económico en materia de políticas de igualdad que tienen perfecta cabida en los créditos presupuestarios habilitados para el año 2017.



l) Sostenibilidad ambiental fiestas populares y otros eventos.- Propuesta sin contenido económico en materia de sostenibilidad que tienen perfecta cabida en los créditos presupuestarios habilitados para el año 2017.

m) Educación. Incremento de 200.000 euros destinado a la reforma de colegios. Pero el fundamento utilizado por estas formaciones políticas es la privatización del servicio de limpieza que ha empeorado sustancial y objetivamente la situación de los colegios públicos de Torrejón de Ardoz. En cualquier caso, en el anexo de inversiones se detallan actuaciones concretas en los centros educativos municipales, sin perjuicio de otras actuaciones que no tienen tal detalle.

2-Durante el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial de estos presupuestos, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2016, ha reducido para el año 2017 la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, reduciéndola en un 0.1 por ciento, pasando del 2.2 por ciento con la que se elaboró y aprobó inicialmente este proyecto de presupuestos al 2.1 por ciento. Ello nos obliga a recalcular, a los efectos del Plan de Ajuste vigente, el incremento en el estado de gastos de los Capítulos 1 y 2 respecto del ejercicio presupuestario 2013, reduciendo el sumatorio de ambos en al menos 22.038 euros. Destinando, este exceso de ingresos al capítulo 4 de transferencias corrientes, en concreto, incrementando ese importe en el concepto de Ayudas Sociales.

Por otra parte, en cuanto a los estados de ingresos, por parte del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación, y en relación con los datos facilitados por la Federación Española de Municipios de acuerdo con lo dispuesto en la DF sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé un incremento en el Concepto 302."Tasa por mantenimiento del servicio de mantenimiento y prevención de incendios". Esto además, nos va a permitir ampliar la dotación para el ejercicio 2017 en materia de inversiones en un importe idéntico.

Todo lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	BAJA
5.000,00	040	23102	22698	GASTOS DIVERSOS CONCEJALÍA DE MUJER	060	92030	22000	MATERIAL DE OFICINA SERV. GENERALES	22.038,00
22.038,00				TOTAL DISMINUCIÓN	030	92010	22799	CONTRATO PRESTACIÓN	5.000,00



01786

ALTA	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Eco.	Descripción	ALTA
133.119,47	010	15100	62900	APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO	30900	TASA MTO. DEL SERV. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	595.119,4
462.000,00	020	45900	60900	ANILLO CICLISTA		TOTAL INCREMENTO	595.119,4

En consecuencia de lo anterior, igualmente se modifica el anexo de inversiones, que se adjunta como anexo a esta moción.

3- Finalmente, aprobada inicialmente la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, se ha observado la necesidad de proceder a la modificación de esta para adecuarla a la actual organización municipal. Esta modificación no supone aumento en el estado de gastos del capítulo 1 dado que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas y aquellas de nueva creación no están dotadas presupuestariamente, dado que su dotación se realizará en el ejercicio en que se apruebe la OPE correspondiente.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno, la desestimación total de las reclamaciones y alegaciones presentadas por los Grupos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Socialistas de Torrejón y Sí Se Puede y Ganar Torrejón y la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales 2017 de acuerdo con las modificaciones que figuran en la presente moción.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de diciembre de 2016. ALCALDE. Fdo.:
Ignacio Vázquez Casavilla.

Se da lectura a la memoria de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:





MEMORIA PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2017

1. INTRODUCCIÓN.

La presentación de los presupuestos municipales es el momento idóneo para hacer un balance de lo que se ha llevado a cabo hasta el momento y de lo que se pretende alcanzar al finalizar la legislatura.

Por eso, es importante destacar que en los últimos años el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha llevado a cabo el mayor proceso de transformación y mejora de la historia de Torrejón de Ardoz que ha colocado a esta ciudad entre las grandes ciudades de la Comunidad de Madrid. Y que en este camino hemos tenido que pedir un esfuerzo importante a los torrejoneros, que han respondido de manera ejemplar.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha alcanzado su equilibrio presupuestario y garantizado su viabilidad económica, presente y futura, permitiendo atender las obligaciones de pago con los proveedores en los plazos legalmente establecidos y hacer frente a la deuda municipal, que es asumible, de acuerdo con la ruta económica pactada y avalada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España. Acuerdo éste, que permitirá, asimismo, una bajada continuada de los impuestos a los vecinos y mantener la calidad en la prestación de los servicios municipales.

Por todo esto, volvemos a presentar un presupuesto que devuelve a los ciudadanos parte de aquel esfuerzo y que contribuye a la consolidación de la recuperación económica y, en consecuencia, a la creación de empleo

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2017 asciende a un importe de 102.212.107,62 euros, con los que se continuará mejorando y transformando nuestra ciudad para mantenerla entre las grandes ciudades en servicios e infraestructuras. Y porque así lo han decidido los vecinos de Torrejón de Ardoz

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que incluye el de la propia entidad y el de la Empresa Municipal Vivienda y Suelo Torrejón de Ardoz, S.A. (EMVS) asciende a 105.412.461,79 euros.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2017

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	45.664.734,65	-	-149.598,51	45.515.136,14
CAPITULO 2	5.139.995,51	-	-	5.139.995,51
CAPITULO 3	12.409.436,08	1.860.185,54	-	14.269.621,62
CAPITULO 4	28.603.957,69	300.000,00	200.000,00	28.703.957,69
CAPITULO 5	967.612,75	212.560,00	-	1.180.172,75
CAPITULO 6	5.134.194,87	-	-	5.134.194,87
CAPITULO 7	4.292.176,07	-	-	4.292.176,07

Tfno: 91 678 95 00 - Fax: 91 677 14 71 - http://www.ayto-torrejon.es - SAIC 010



CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	-	1.177.267,14	-	1.177.267,14
TOTAL	102.212.107,62	3.549.952,68	-349.598,51	105.412.461,79

Fuente: Intervención General Municipal

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	33.697.270,05	-	-	33.697.270,05
CAPITULO 2	36.436.682,84	2.478.173,33	-149.598,51	38.765.257,66
CAPITULO 3	2.494.728,74	288.614,90	-	2.783.343,64
CAPITULO 4	4.391.980,13	-	-200.000,00	4.191.980,13
CAPITULO 5	500.000,00	-	-	500.000,00
CAPITULO 6	10.756.198,26	-	-	10.756.198,26
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	13.935.247,60	783.164,45	-	14.718.412,05
TOTAL	102.212.107,62	3.549.952,68	-349.598,51	105.412.461,79

Fuente: Intervención General Municipal

A continuación, se procede a examinar el Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2017.

2. PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El Presupuesto del Ayuntamiento recoge de manera sistemática las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad para el ejercicio 2017 y constituye el documento básico de la planificación económica de la misma, cumpliendo, además, las finalidades que la normativa reguladora de las haciendas locales le atribuye para garantizar la transparencia y estabilidad de la actividad financiera y permitir su fiscalización y control.

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2017 incluye la totalidad de los ingresos previstos y de los gastos que se esperan realizar durante el año. Los Estados de Ingresos y Gastos aparecen equilibrados, cumplen el objetivo de estabilidad establecido para las Corporaciones Locales y generan un ahorro neto que se destina a satisfacer gastos de inversión.

Finalmente, la estructura del Proyecto de Presupuesto para 2017, tanto en su estado de ingresos como de gastos, se adapta a los criterios de clasificación por programas y económica establecidos por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 19 de marzo), aplicables a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2015 y siguientes, según lo dispuesto en su Disposición final segunda.

2.1 ESTADO DE GASTOS

Doc. 01738-00. Doc. 01737-0111. Modificación Presupuestaria 2017





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
(DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2016	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017	VARIACIÓN 17/16
1 GASTOS DE PERSONAL	34.297.270,05	33.697.270,05	-1,75%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.272.578,12	36.436.682,84	3,30%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.602.256,60	2.494.728,74	-4,13%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.131.103,00	4.391.980,13	40,27%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.200.000,00	500.000,00	-58,33%
OPERACIONES CORRIENTES	76.503.207,77	77.520.661,76	1,33%
6 INVERSIONES REALES	16.435.924,06	10.756.198,26	-34,56%
OPERACIONES DE CAPITAL	16.435.924,06	10.756.198,26	-34,56%
GASTOS NO FINANCIEROS	92.939.131,83	88.276.860,02	-5,02%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	12.132.692,34	13.935.247,60	14,86%
GASTOS FINANCIEROS	12.132.692,34	13.935.247,60	14,86%
TOTAL GASTOS	105.071.824,17	102.212.107,62	-2,72%

En relación con el ejercicio anterior, el total de gastos previstos disminuye, en términos globales, en 2,72 por ciento.

Se trata, en consecuencia, y nuevamente, de un presupuesto comprometido con la contención del gasto, que se corresponde con las circunstancias económicas actuales, donde además las políticas presupuestarias municipales están muy condicionadas por la estructura actual de la financiación local y también, desde un punto de vista formal, se ha de cumplir con los condicionantes establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que mediante la inclusión de los nuevos principios de responsabilidad, lealtad institucional y sostenibilidad se consagra la obligación de someter la aprobación y ejecución de los presupuestos a las exigencias de equilibrio estructural, limitación de la deuda pública y a la regla de gasto.



01740



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

El Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, mediante acuerdo de fecha de 13 de junio del año 2014 y actualmente vigente, constituye la hoja de ruta que debemos de seguir para conseguir el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera establecidos en la normativa vigente.

Recientemente, mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de agosto de 2016, se ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia, que permitirá una significativa la reducción de la carga financiera. No obstante, a la fecha de presentación de estos presupuestos, no ha transcurrido el plazo para su comunicación por parte del Ministerio.

En cualquier caso, se mantiene el compromiso recogido en el Plan de Ajuste, tras reducir y mantener durante tres ejercicios consecutivos los gastos de funcionamiento de los Capítulo 1 y 2, no incrementarlos para este ejercicio 2017 en más de la tasa de referencia fijada por el Gobierno de la Nación, que para este año 2017 es del 2,2 por ciento.

En el Capítulo de Gastos de Personal se recoge la previsión que figura en artículo 19.Dos del Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 de incremento del 1 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, que previsiblemente se prorrogará para el ejercicio 2017.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se recoge, bajo la denominación de Fondo de Contingencia una dotación diferenciada de créditos presupuestarios por importe de 500.000 euros, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para este ejercicio 2017, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, al igual que en los ejercicios precedentes, continúa llevando a cabo un notable esfuerzo de contención del gasto y garantizando, al mismo tiempo, el funcionamiento de servicios municipales esenciales:

-La ampliación del contrato de eficiencia energética implicará notables reducciones en los consumos de los edificios e instalaciones municipales

-Los gastos de prensa se congelan para el ejercicio 2017, siendo la disminución acumulada desde el año 2007 de un 66,64 por ciento.

-Las partidas de festejos también se congelan, siendo la reducción acumulada desde el año 2007 de un 41,07 por ciento

-Desaparecen, por sexto año consecutivo, los gastos de protocolo.

En cuanto a las inversiones a realizar durante este año 2017 estas ascienden a 10.756.198,26 euros.

En particular, quiero destacar las inversiones y actuaciones siguientes:

- Construir Aparcamiento Subterráneo "Zona Centro Low-Cost"

01740





01741



- 2ª Fase Anillo Ciclista-Carril Bici
- Programa de Mejora y Agilidad Tráfico- Creación de Rotondas
- Plan Seguridad Viandantes
 - Iluminación Pasos Peatones
 - Construcción Pasos Peatones Elevados
- Plan Mejora de Barrios
- Campaña Acerado
 - Plan Renovación Aceras Fresnos
 - Plan Renovación Aceras Parque Cataluña
 - Plan Renovación Aceras Veredillas
- Plan de Actuación en Parques
 - Creación Parque Central
 - 2ª Fase Reforma Parque de Ocio – Recinto Ferial
 - Reforma Parque Miradores Soto Henares
 - Reforma Parque Dionisios-Fresnos
 - Reforma Parque Zarzuela
 - Reformas Parques Barrio Castillo
- Mejora Limpieza Viaria y Recogida Basuras
- Completar Soterramiento Contenedores Basura
- Plan de Mejora de Colegios y Edificios Públicos
- Plan Mantenimiento y Mejora de Infraestructuras Deportivas
 - Sustitución Césped Campo de Fútbol Veredillas
 - Remodelación Integral Vestuarios C.D. Joaquín Blume
- Operación Asfalto
- Plan Bacheado
- Programa Renovación Estructuras Viarias (72 horas) – Parcheado Calzadas y Aceras
- Plan de Mejora Estética de la Ciudad
- Plan Reforestación
- Incremento del Programa de Poda
- Campaña de Desbroce Integral
- Plan Fuentes Ciudad
- Ampliación del Servicio de Eliminación de Mosquitos y Algas en el Río Henares. Repoblación de Animales Insectívoros (Murciélagos)
- Plan Especial de Eliminación de Excrementos Caninos (BEECAN)
- Control de Palomas y Gatos
- Nuevos Vehículos y Comunicaciones Policía Local
- Nuevo Mobiliario Urbano

Además se finalizarán inversiones recogidas en el presupuesto actual como:

- Ampliar a 4 carriles el Puente de Fronteras de acceso a la A2
- Continuar el Plan Revitalización Zona Centro (Calles Libertad, Los Curas, Granados, Cruz...)



01742



01742
01742
01742
01742
01742

- Alinear Ronda Norte a la altura de la antigua Cruz Roja

No quisiera finalizar esta breve exposición de las actuaciones que va a realizar el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el año 2017, sin hacer una referencia al empleo.

En primer lugar, destacar que en el año 2017 comenzarán a recibirse los ingresos procedentes de los fondos europeos FEDER que tendrán un efecto dinamizador de la economía local e incentivador el empleo.

E igualmente indicar que, en próximas fechas, se suscribirá un convenio con la Fundación EOI (Escuela de Organización Industrial), se trata de una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital. EOI ha sido incluida como Beneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI2014ES05M9OP001, de Empleo Juvenil vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI)" del Fondo Social Europeo 2014-2020. El objeto de este convenio será el desarrollo en Torrejón de Ardoz de una serie de programas por un importe estimado de 475.000€ en dos años, con el objetivo de:

- La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral.
- Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación

2.2 ESTADO DE INGRESOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2016	PROYECTO PRESUPUESTO 2017	VARIACIÓN 17/16
1 IMPUESTOS DIRECTOS	44.914.572,28	45.664.734,65	1,67%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.092.714,81	5.139.995,51	0,93%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	11.282.123,34	12.409.436,08	9,99%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.318.985,78	28.603.957,69	1,01%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	785.719,63	967.612,75	23,15%
OPERACIONES CORRIENTES	90.394.115,84	92.785.736,68	2,65%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	14.677.708,33	5.134.194,67	-65,02%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	4.292.176,07	

01742



01743



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

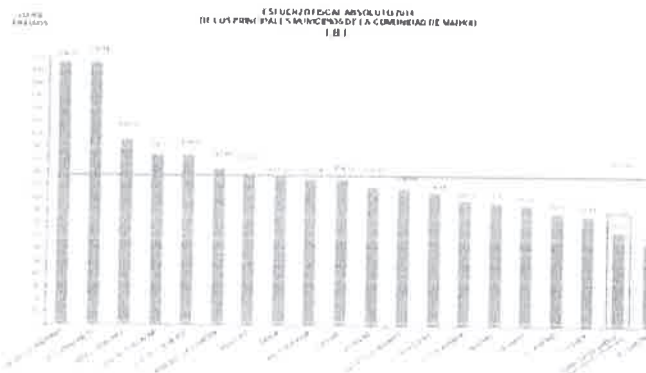
OPERACIONES DE CAPITAL	14.677.708,33	9.426.370,94	-35,78%
INGRESOS NO FINANCIEROS	105.071.824,17	102.212.107,62	-2,72%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-
TOTAL INGRESOS	105.071.824,17	102.212.107,62	-2,72%

El cálculo de los recursos de cada una de las figuras tributarias municipales se ha realizado atendiendo tanto a los derechos realizados como a la recaudación voluntaria y ejecutiva del ejercicio anterior, en ambos casos, y considerando un escenario de débil crecimiento económico.

El desplome en los últimos años de las fuentes tradicionales de financiación de los Ayuntamientos, nos ha obligado, como a la inmensa mayoría de los municipios españoles, a adoptar medidas excepcionales tanto en materia de ingresos como de gastos.

Pero el esfuerzo puntual exigido a nuestros vecinos en los ejercicios anteriores nos está permitiendo:

- Poder congelar los tributos municipales para este ejercicio 2017.Y seguir manteniendo a nuestro municipio entre las ciudades de la Comunidad de Madrid en donde el esfuerzo fiscal por el impuesto sobre bienes inmuebles es más bajo.



Fuente: Ranking Tributario de los municipios españoles 2014 Agencia Tributaria Madrid

1164 91 678 95 00 - Fax 91 677 14 71 - http://www.ayto-torrejón.es - SAIC 010



01744



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor,
28850 Torrejón de Ardoz,
Madrid
C.I.F. P-2814800E
Nº Reg. Ent. Locales
01281489

b) Mantener para el ejercicio 2017 la bonificación por domiciliación bancaria, pasando del 2 por ciento, al 5 por ciento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica (IVTM), Tasa de Basuras y Tasa de Vados.

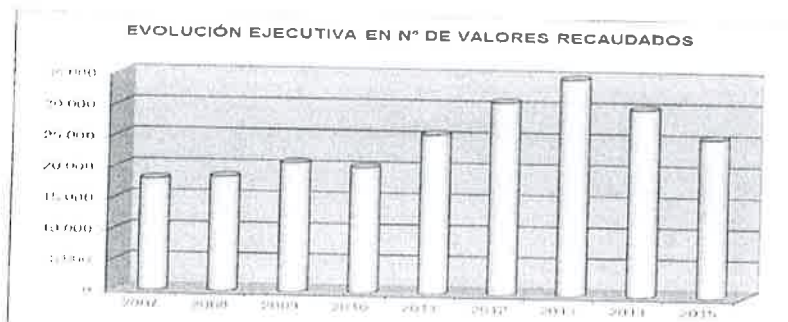
c) Mantener para el ejercicio 2017 los límites de renta para disfrutar de la bonificación incrementada en el Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable la vivienda habitual de las familias numerosas. Manteniendo una bonificación mínima del 10 por ciento para todas las familias numerosas.

d) Por tercer año consecutivo, obtener un resultado presupuestario positivo y capacidad de financiación o superávit presupuestario, y en este último ejercicio, también, remanente de tesorería positivo, lo que permitirá para ejercicio 2017, afrontar nuevos proyectos de inversión, continuando así con el proceso de transformación de nuestra ciudad.

e) Poder mantener las ayudas a aquellos de nuestros vecinos que están pasando una situación económica más difícil como son los desempleados.

En estos cuatro últimos años más de 660 familias se han beneficiado de la subvención del IBI por encontrarse todos sus miembros en situación de desempleo.

Pero, paralelamente, al incremento de los tipos y tarifas de los tributos municipales se ha llevado, en estos últimos años, un refuerzo en la inspección y recaudación tributaria, cuyos datos no ofrecen lugar a dudas:



Finalmente, destacar que durante los próximos años el Ayuntamiento recibirá, anualmente, nuevos ingresos procedentes de los fondos europeos FEDER y la aportación del plan PRISMA de la Comunidad de Madrid y que para el año 2017 van a superar los 4 millones de euros, lo que va a permitir seguir realizando una importante actuación inversora.

01744 - 02/05/2016 - 14:44:09 - 471 - 010/2016 - ADMINISTRACION LOCAL - SAIC (11)



3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO TORREJÓN DE ARDOZ S.A.(EMVS)

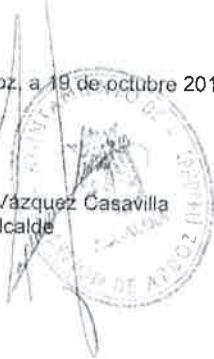
El programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) de la EMVS para el año 2017 y que asciende a 3.549.952,68 euros, será aprobado próximamente por el Consejo de Administración y estando prevista la aprobación definitiva por la Junta General en la misma fecha que este Presupuesto General y cuyo contenido figura como uno de los documentos de este Presupuesto.

4. CONCLUSIÓN

Se presentan así, nuevamente, unas cuentas coherentes, elaboradas bajo tres premisas básicas: eficacia, responsabilidad y realismo. Eficacia, por que se garantiza la prestación de los servicios de calidad a un menor coste. Responsabilidad, por que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Ajuste. Y realismo, por que se parte de la actual situación de crisis y de un escenario prudente de estimación de los ingresos.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre 2016

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla
Alcalde





Se da lectura al informe de Intervención que, literalmente, dice lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL EJERCICIO 2017 – APROBACIÓN DEFINITIVA

I.- ANTECEDENTES

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2016 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, incorporando en sus estados consolidados el de la Empresa Municipal de vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz; respecto al contenido del proyecto de presupuesto, y previo a su aprobación inicial esta Intervención ya emitió informe que de acuerdo a las consideraciones contenidas en el mismo resultó Fiscalizado de Conformidad, así mismo se realizó informe respecto al análisis de la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto. El citado informe al proyecto de presupuestos contenía referencia a la legislación aplicable al expediente así como a la tramitación y documentación correspondiente por lo que en estos aspectos nos remitiremos al contenido del mismo.

Aprobado inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2017 ha sido sometido a tramite de información pública mediante publicación de anuncio en el BOCM de fecha 28 de octubre de 2016 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en la misma fecha, habilitando un periodo de 15 días para la presentación de reclamaciones; durante el citado periodo de información pública se han presentado las siguientes reclamaciones:

- Registro de entrada 32935 de fecha 21 de noviembre de 2016: Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.
- Registro de entrada 32964 de fecha 21 de noviembre de 2016: Grupo Municipal Si Se Puede y Grupo Municipal Ganar Torrejón.
- Registro de entrada 32972 de fecha 21 de noviembre de 2016: Grupo Municipal Socialista.
- Registro de entrada 32974 de fecha 21 de noviembre de 2016: Grupo Municipal Socialista.
- Registro de entrada 32986 de fecha 21 de noviembre de 2016: Escrito para la subsanación de errores a las alegaciones a los presupuestos (reg. 32935) del Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía.



Estando este Ayuntamiento adherido a las medidas recogidas en el en el título II del Real- Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, y su posterior ampliación del periodo de amortización, en fecha 25 de noviembre (una vez habilitada la plataforma COMEX) se ha dado traslado al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2017 aprobado para su informe; habiéndose determinado que dicho informe es preceptivo y vinculante la aprobación del Presupuesto 2017 estará supeditada al contenido del mismo.

En fecha 12 de diciembre de 2016 por parte de la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación comunica a esta Intervención diversas modificaciones respecto al contenido del Presupuesto para el 2017 aprobado inicialmente, solicitando que para su elevación a aprobación definitiva se emita informe respecto de las mismas y del contenido de las reclamaciones anteriormente referenciadas.

II.- INFORME

II. a) RECLAMACIONES

Analizadas las reclamaciones presentadas que se han citado en el apartado de los antecedentes, esta Intervención únicamente se manifestará sobre aquellas que se sustenten en un contenido técnico o de tramitación del expediente, entendiéndose que no compete valorar por la Intervención todas aquellas que versen respecto a la aplicación y/o determinación del importe de los créditos presupuestarios, y en cuanto a lo señalado en referencia a la cuantificación de los Ingresos, se deberá informar por parte de la Recaudación Municipal, remitiéndonos a las consideraciones que se realicen por este Servicio.

- a) Respecto a la incorporación de Informe Jurídico al expediente, debemos señalar que en la tramitación de los presupuestos del actual ejercicio 2016, solicitado dicho informe en aplicación del art. 3 a) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, se emitió el mismo por parte del Oficial Mayor, manifestando que *"la realización de informe jurídico sobre el expediente de aprobación del presupuesto municipal no es preceptiva..."*; y en cuanto a las Ordenanzas Fiscales: *"...no tienen en principio que ser tramitadas conjuntamente con el presupuesto, en especial en el caso de tasas y precios públicos, cuya aplicación puede producirse a lo largo del ejercicio en función de la puesta en marcha de los respectivos servicios y actividades"*.
- b) En cuanto al seguimiento presupuestario incorporado al expediente del Presupuesto 2017, este cumple con lo establecido en el art. 168 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No

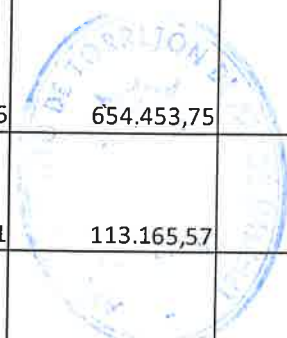


01748

obstante, se ha señalar que en el pasado Pleno Ordinario celebrado el 30 de noviembre se dio cuenta al mismo del Seguimiento Presupuestario y Plan de Ajuste correspondiente al 3^{er}. Trimestre del ejercicio en curso, por lo que en fecha actual ya se dispone de los datos requeridos.

- c) Cuadros de amortización préstamos: como se señala por parte del Grupo Municipal Socialista, existe un error en los cuadros incluidos en el Informe de Intervención a la aprobación inicial del presupuesto respecto los importes señalados como pendientes de pago en fecha 31 de diciembre de 2017 de los préstamos correspondientes a los Reales Decretos 4/2012 y 8/2013; se aportan los cuadros rectificadas, incorporando tanto los importes pendientes de amortización a final de los ejercicios 2016 y 2017, y se incorporan también los préstamos anteriores a los citados Reales Decretos en los que si bien no existían errores en las cifras si que se han modificado mínimamente debido al recalcule de la

PRESTAMOS ANTERIORES A REAL DECRETO					
BANCOS	IMPORTE PRESTAMO	AMORTIZACION 2016	PTE. AMORTIZAR 31/12/2016	AMORTIZACION 2017	PTE. AMORTIZAR 31/12/2017
BBVA 2010/1/BBVA Póliza Nº 5638/10/031231	7.500.000,00	553.071,70	4.994.892,24	561.019,38	4.433.872,86
BANCO SANTANDER 2010/1/SANTAN Póliza Nº 0049-5189-1030690630	7.500.000,00	560.302,79	5.083.476,51	565.027,46	4.518.449,05
BANKIA (CAJA MADRID) (préstamo Nº 11.870.533/48) 2009/1/BANKIA	13.441.388,44	1.383.295,30	4.585.760,23	1.396.971,27	3.188.788,96
BANKIA (CAJA MADRID) Nº Préstamo 11.257.980/74 2008/1/C.MADR	17.400.000,00	1.772.010,14	6.647.404,77	1.772.641,28	4.874.763,49
BANKIA (CAJA MADRID) Préstamo Nº 11.002.968/54 (2008/1/BANKIA)	2.908.000,00	296.101,17	1.036.645,39	296.184,40	740.460,99
BANKIA (CAJA MADRID) (PRÉSTAMO Nº 10.003.078/23 (2006/1/BANKIA)	1.500.000,00	119.991,11	601.630,68	120.227,59	481.403,09
BANKIA (CAJA MADRID) (2005/1/BANKIA) Préstamo Nº 8.762.730/76	3.021.268,00	247.733,75	867.116,80	247.747,66	619.369,14
DEXIA SABADEL BANCO LOCAL. 10/04/06. Se paga unica cuota anual de intereses. Cargo en cuenta Operativa. (2006/1/DEXIA)	13.089.075,00	654.453,75	9.816.806,25	654.453,75	9.162.352,50
DEXIA SABADELL S.A. PAGOS VENCIMIENTO PRESTAMOS 2013 2002/1/DEXIA	2.403.810,00	221.528,36	113.650,81	113.165,57	485,24
NOVA CAIXA GALICIA Préstamo Nº 2080.0620.3.1.0540000818 2010/1/CAIXAN	975.338,53	195.067,72	48.766,86	48.766,86	0,00
BANCO SABADELL (ICO 2011)	640.000,00	127.999,84	0,00	0,00	0,00





amortización a fecha actual (en este supuesto la amortización no es constante y los intereses de algunos de ellos son variables, por lo que puede variar a lo largo del ejercicio); esta Intervención entiende que si bien esta modificación no es sustancial, los datos presentados se deben corresponder con la realidad a día de la fecha, y para mayor claridad estimamos conveniente reflejar todas las operaciones en un mismo cuadro. Se señala además en ningún caso se ha contravenido el informe de Intervención del año 2016, ya que efectivamente se han amortizado los importes señalados en la reclamación cursada por el Grupo Municipal Socialista.





PRESTAMOS RD 4/2012					
PRESTAMO	IMPORTE PRESTAMO	AMORTIZACION 2016	PTE. AMORTIZAR 31/12/2016	AMORTIZACION 2017	PTE. AMORTIZAR 31/12/2017
BANCO SABADELL (CAM) (2012/1/CAM)ICO Nº 807415453468	3.420.405,09	106.887,66	3.313.517,43	213.775,32	3.099.742,11
LIBERBANK S.A. (ANTIGUO EFFIBANCK S.A.)(2012/1/LIBERB) (ICO 102795)	6.270.824,34	195.963,26	6.074.861,08	391.926,52	5.682.934,56
BBVA(2012/1/BBVA)ICO Nº 46841783	7.614.966,18	237.967,70	7.376.998,48	475.935,39	6.901.063,09
LA CAIXA(2012/1/CAIXA)Ahora CAIXABANK S.A.ICO Nº 312.153877- 34	13.647.942,42	426.498,20	13.221.444,22	852.996,40	12.368.447,82
BANCO POPULAR(2012/1/POPULA)(ICO 102796)	5.863.203,21	183.225,10	5.679.978,11	366.450,20	5.313.527,91
BANKINTER(2012/1/BANKIN)ICO 0128-9407-46-051000777	3.922.729,84	122.585,30	3.800.144,54	245.170,60	3.554.973,93
CAJA SORIA(2012/1/SORIA)ICO 2018053252	4.234.608,70	132.331,52	4.102.277,18	264.663,04	3.837.614,14
BANKIA(2012/1/BANKIA)ICO 102792	9.428.025,98	294.625,82	9.133.400,16	589.251,64	8.544.148,53
BANCO SANTANDER(2012/1/SANTAN)ICO Nº 2512306902030	7.672.648,20	239.770,24	7.432.877,96	479.540,48	6.953.337,48
BANESTO (BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO)Ahora BANCO SANTANDER2012/1/BANESTICO Nº 0030-1032-16-0000148123	3.223.264,49	100.727,00	3.122.537,49	201.454,00	2.921.083,49
BANCO SABADELL(2012/1/SABADE)ICO Nº 807415465971	3.332.962,40	104.155,08	3.228.807,32	208.310,15	3.020.497,17
TOTAL	68.631.580,85	2.144.736,87	66.486.843,98	4.289.473,74	62.197.370,23
PRESTAMOS RD 8/2013					
PRESTAMO	IMPORTE PRESTAMO	AMORTIZACION 2016	PTE. AMORTIZAR 31/12/2016	AMORTIZACION 2017	PTE. AMORTIZAR 31/12/2017
LA CAIXA	10.318.316,97	1.289.789,64	9.028.527,33	1.289.789,64	7.738.737,69
BANCO SABADELL	10.318.316,94	1.289.789,64	9.028.527,30	1.289.789,64	7.738.737,66
BANCO POPULAR	10.318.316,98	1.289.789,64	9.028.527,34	1.289.789,64	7.738.737,70
TOTAL	30.954.950,89	3.869.368,92	27.085.581,97	3.869.368,92	23.216.213,05
TOTAL GENERAL	169.965.411,71	12.145.661,42	127.368.576,49	13.935.047,88	113.433.528,60

d) Se pone de manifiesto que en el cálculo de la Regla de Gasto del Informe de Estabilidad redactado por esta intervención no se incorporó el ajuste positivo en Variación de Existencia Perdidas y Ganancias, y así mismo el contemplado en la Variación de inmovilizado existencias con signo positivo, debería haberlo sido con signo negativo. No obstante



dicho error no compromete el cumplimiento de la Regla de Gasto, que para mayor claridad se recalculará incorporando esta corrección y el incremento de de ingresos y gastos propuesto por la corporación que a continuación se relaciona.

II. b) MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INICIAL

Por parte de la la Concejal Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación en fecha 12 de diciembre de 2016 se da traslado a esta Intervención de varias modificaciones respecto al proyecto de presupuesto aprobado pretendidas para la aprobación definitiva del mismo, seguidamente se analizan cada una de ellas:

1.- Se propone la reducción del importe de los gastos correspondientes a los capítulos 1 y 2 en 22.038,00€ derivado del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros del pasado 2 de diciembre Ministros, por el cual se reduce para el año 2017 la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española en un 0,1%, pasando del 2,2% con la que se elaboró y aprobó inicialmente el proyecto de presupuestos al 2,1%; dicho acuerdo hace necesaria la citada minoración para garantizar el cumplimiento del Plan de Ajuste. A estos efectos se determina una baja en la partida 060 92030 2200 "Material de Oficina Serv. Generales" por importe de 22.038,00€. Derivado de esta minoración se produce un exceso en el estado de ingresos en relación con el estado de gastos de 22.038,00€, que se propone por parte de la corporación se incremente en el capítulo 4, en la partida correspondiente a Ayudas sociales.

Así mismo se propone un baja en la partida 030 92010 22799 "Contrato Prestación Servicios Generales" por importe de 5.000,00€, proponiendo un incremento por el mismo importe, 5.000,00€ en la partida 040 23102 22698 "Gastos Diversos Concejalía de Mujer".

Ambas operaciones supondrán un efecto neutro en el total del presupuesto garantizando la nivelación presupuestaria.

2.- Por otra parte en relación a los estados de ingresos y justificado en la estimación realizada por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, en el escrito que se presenta se pone de manifiesto que *se prevé un incremento en el Concepto 302."Tasa por mantenimiento del servicio de mantenimiento y prevención de incendios"* cifrado en 595.119,47€, proponiendo el incremento de los ingresos estimados por dicho concepto, y su imputación en el cap. 6 – Inversiones, incrementando las siguientes partidas:

010 15100 62900 - Aparcamiento Subterráneo: 133.119,47€

020 45900 60900 – Anillo ciclista: 462.000,00€



01752

Derivado de estos cambios se incorpora un nuevo anexo de inversiones, que recoge las altas de las partidas señaladas con anterioridad, y modifica la financiación de algunos de los proyectos ya contemplados en el proyecto de presupuestos; dicha modificación de la fuente de financiación no supone en sí misma un cambio económico, no obstante cabe señalar que la ejecutividad real de las inversiones vendrá determinada por la efectiva disposición de la fuente de financiación, y en el caso de los proyectos financiados con venta de Suelo calificado como Patrimonio Público de Suelo, además a la adecuación del proyecto que corresponda a lo determinado por el art. 176 de la *Ley /2001 de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid* y 52 del *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*.

3.- Por último se hace referencia a la necesidad de proceder a la modificación de la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual aprobada inicialmente para adecuarla a la actual organización municipal. Esta modificación según se manifiesta en el informe emitido por la Jefa de RRHH, y se reitera en la moción propuesta *no supone aumento en el estado de gastos del capítulo 1 dado que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas y aquellas de nueva creación no están dotadas presupuestariamente, dado que su dotación se realizará en el ejercicio en que se apruebe la OPE correspondiente*. Dado que dicha modificación no tiene contenido económico esta Intervención sólo tiene que manifestar al respecto que en cuanto a la posible incorporación de personal, habrá de limitarse a los supuestos contemplados en la actual Ley de Presupuestos, o la vigente en la materia en el momento que se pretenda la efectiva incorporación, previa incoación del expediente que corresponda.

III.- CONCLUSIONES

Considerando las modificaciones propuestas y los errores manifestados, se recalculan las magnitudes presupuestarias a analizar, resultado los siguientes cálculos:

- **Nivelación Presupuestaria**

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local (Ayuntamiento y EMVS) para el ejercicio 2017 se presenta con equilibrio EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS para gastos e ingresos por importe de **106.007.581,26 €**.



La minoración propuesta de los capítulos 1 y 2, y su imputación en el cap. 4, permiten que se mantenga la nivelación presupuestaria observando lo determinado por el referenciado acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de diciembre en relación con el cumplimiento del Plan de Ajuste.

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
AYUNTAMIENTO	77.520.661,76 €	11.351.317,73 €	13.935.247,60 €	102.807.227,09 €
EMVS	2.478.173,33 €	783.164,45 €	288.614,90 €	3.549.952,68 €
AJUSTES	-349.598,51 €	0,00 €	0,00 €	-349.598,51 €
TOTAL	79.649.236,58 €	12.134.482,18 €	14.223.862,50 €	106.007.581,26 €

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS CAPITAL	INGRESOS FINANCIEROS	TOTAL
AYUNTAMIENTO	93.380.856,15 €	9.426.370,94 €	0,00 €	102.807.227,09 €
EMVS	2.372.685,54 €	0,00 €	1.177.267,14 €	3.549.952,68 €
AJUSTES	-349.598,51 €	0,00 €	0,00 €	-349.598,51 €
TOTAL	94.808.823,71 €	9.426.370,94 €	1.177.267,14 €	106.007.581,26 €

- **Endeudamiento**

El endeudamiento consolidado a 31 de diciembre de 2017 deducido de la proyección del estado de la deuda local (Ayuntamiento y EMVS) supondría un importe de 125.883.090.80€, y calculado sobre los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2015, resultaría un índice de endeudamiento del 127,25%; por lo que superado el límite del 110% determinado en el art. 53.3 del TRLHL no se podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento, a excepción de las autorizadas por la autoridad competente según se preceptúa en el citado artículo. No obstante se debe considerar esta cifra como una estimación, que se regularizará con el importe que resulte de los ingresos corrientes en la liquidación del ejercicio 2016.

- **Objetivo de Estabilidad:**

Efectuados los ajustes del resultado presupuestario en los términos del Sistema Europeo de Cuentas, tal y como se determino en el informe emitido al Proyecto de Presupuestos, y recalculados los importes correspondientes de acuerdo a las modificaciones planteadas, se pone de manifiesto que se cumple el objetivo de Estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 11, de la ley 2/2012, por lo que los ingresos no financieros de los capítulos I al VII son superiores a los gastos no financieros de los capítulos I al VII. Habiendo existido un incremento equivalente en ingresos y gastos el cálculo del objetivo de estabilidad no varia respecto al Proyecto de Presupuestos aprobado.



	AYUNTAMIENTO	EMVS
A- CAPITULO 1-7 INGRESOS	102.807.227,09	2.372.685,54
B- CAPITULO 1-7 GASTOS	88.871.979,49	2.766.788,23
	13.935.247,60	-394.102,69
AJUSTES SEC-10	-4.249.161,84	No proceden ajustes
Estabilidad	9.686.085,76	-394.102,69
Objetivo de Estabilidad Consolidado	9.291.983,07	

• Regla de gasto

De conformidad al acuerdo del Consejo de Ministros adoptado el pasado día 2 de diciembre se establece un límite para el cumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2017 del 2,1% por lo que atendiendo a dicho límite no podrá aprobarse un presupuesto consolidado de gasto no financiero para 2017 **superior a 82.240.402,86€.**

PRESUPUESTO 2017			
		Ayuntamiento	EMVS
UNIDADES SOMETIDAS AL PLAN DE CONTABILIDAD PUBLICA	Capitulo 1 a 7	88.871.979,49	2.766.788,23
	Enajenación de Terrenos	-5.134.194,87	
	Gastos Ptes. De Aplicar al Presupuesto		
	PIE 2013		
	Transferencias	-200.000,00	
	Subv. Fondos Europeos	-550.000,00	
	Subv. CCAA	-4.440.637,69	-100.000,00
UNIDADES SOMETIDAS AL PLAN CONTABILIDAD EMPRESA ESPAÑOLA	Aprovisionamientos		
	Otros Gastos de Explotación		
	Impuesto de Sociedades		
	V. Inmov. Existencias		-1.524.652,31
	V. Existencias PYG		1.524.652,31
TOTAL GASTO COMPUTABLE		78.547.146,93	2.666.788,23
TOTAL GASTO COMPUTABLE		81.213.935,16	

GASTO COMPUTABLE 2016	GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2017
80.548.876,45	81.213.935,16
(Gasto Computable Presupuesto 2017/ Gasto Computable 2016) -1)*100	
LIMITE REGLA DE GASTO Incremento del 2,10 (82.240.402,32)	



A la vista de los anteriores cálculos queda acreditado el cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Analizado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017, podemos concluir:

- a) El Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local (Ayuntamiento y EMVS) para el ejercicio 2017 se presenta con equilibrio EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS para gastos e ingresos por importe de **106.007.581,26 €.**
- b) En cuanto a ingresos, debemos atender a las observaciones que se han señalado en los Informes de Recaudación, significando que en todo caso la ejecución del gasto vendrá condicionada por la ejecución de ingresos, por lo que si no se realizan se procederá a declarar la no existencia de crédito para gasto y por tanto no se llevará a cabo su ejecución.
- c) El Endeudamiento consolidado previsto a 31 de diciembre de 2017 alcanza un índice del 127,25% sobre ingresos corrientes liquidados en ejercicio 2015, por lo que supera el límite establecido en el art. 53 del TRLRHL 2/2004 de 5 de Marzo.
- d) El órgano competente para su aprobación definitiva es el Pleno de la Corporación con el quórum de "mayoría simple".

SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el año 2017, teniendo en consideración que las modificaciones planteadas tanto en ingresos como en gastos no comprometen el cumplimiento de las magnitudes señaladas en la legislación vigente en la materia.

Torrejón de Ardoz a 16 de diciembre de 2016. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: Adelina Dopacio Martínez

Se da lectura al presupuesto general consolidado que, literalmente, dice lo siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL



CONSOLIDADO 2017

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	45.664.734,65	-	149.598,51	45.515.136,14
CAPITULO 2	5.139.995,51	-	-	5.139.995,51
CAPITULO 3	13.004.555,55	1.860.185,54	-	14.864.741,09
CAPITULO 4	28.603.957,69	300.000,00	200.000,00	28.703.957,69
CAPITULO 5	967.612,75	212.500,00	-	1.180.112,75
CAPITULO 6	5.134.194,87	-	-	5.134.194,87
CAPITULO 7	4.292.176,07	-	-	4.292.176,07
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	-	1.177.267,14	-	1.177.267,14
TOTAL	102.807.227,09	3.549.952,68	349.598,51	106.007.581,26

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	33.697.270,05	-	-	33.697.270,05
CAPITULO 2	36.414.644,84	2.478.173,33	149.598,51	38.743.219,66
CAPITULO 3	2.494.728,74	288.614,90	-	2.783.343,64
CAPITULO 4	4.414.018,13	-	200.000,00	4.214.018,13
CAPITULO 5	500.000,00	-	-	500.000,00
CAPITULO 6	11.351.317,73	-	-	11.351.317,73
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	13.935.247,60	783.164,45	-	14.718.412,05
TOTAL	102.807.227,09	3.549.952,68	349.598,51	106.007.581,26



01757

Se da lectura al anexo de inversiones que, literalmente, dice lo siguiente:

INVERSIONES 2017

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS 2017	FONDOS PROPIOS	FONDOS FEDER	PROGRAMA REGIONAL INVERSIONES	APORTACIONES UEDB5	VENTA DE SUELO	VENTA DE PMS
10	13200	62400	VEHÍCULOS POLICIA MUNICIPAL	46.000,00						46.000,00
10	13200	62500	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	40.000,00						40.000,00
10	13200	64802	VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL LEASING	77.275,00	77.275,00					
10	13203	62400	VEHICULOS EDUCACIÓN VIAL	2.000,00						2.000,00
10	15100	60000	CAPTACION DE SUELO	300.000,00						300.000,00
10	15100	60901	DERRAMAS	350.000,00						350.000,00
10	15100	62900	APARCAMIENTO SUBTERRANEO ZONA CENTRO	1.133.119,47		250.000,00			750.000,00	133.119,47
10	15100	64001	REDACCIÓN PROYECTOS URBANISTICOS	100.000,00						100.000,00
20	15320	61905	PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019	3.186.607,50			2.549.286,00		339.370,25	297.951,25
20	16000	61900	MEJORA RED DE ALCANTARILLADO	15.000,00	15.000,00					
20	16200	62300	INVERSIONES RECOGIDA SELECTIVA RESIDUOS	220.267,44						220.267,44
20	16400	62200	CEMENTERIO MUNICIPAL	80.000,00						80.000,00
20	17100	61900	INVERSIONES PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	2.322.255,00				952.890,07		1.369.364,93
20	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	150.000,00						150.000,00
20	17100	61902	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	25.000,00						25.000,00
20	45000	62500	INVERSION MOBILIARIO URBANO	135.000,00						135.000,00
20	45900	60900	ANILLO CICLISTA	922.000,00	595.119,47	200.000,00				126.880,53
20	45900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	570.000,00	145.000,00	100.000,00				325.000,00
20	92000	63200	RENOVACION EDIFICIOS PUBLICOS	520.000,00	520.000,00					
60	92000	62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	353.927,00	275.000,00					78.927,00
60	92030	64801	FOTOCOPIADORA	120.000,00	120.000,00					
60	92031	62500	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	25.514,00						25.514,00
70	13400	62500	EQUIPAMIENTO DIVERSO PROTECCION CIVIL	2.000,00	2.000,00					
70	13400	62800	HOSPITAL CAMPAÑA PROTECCIÓN CIVIL	4.000,00						4.000,00
70	13400	64800	VEHICULOS PROTECCION CIVIL	16.800,00						16.800,00
10	34000	64800	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.000,00	37.000,00					
70	34200	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00						15.000,00
70	34200	62400	VEHICULO DEPORTES	8.000,00						8.000,00
70	34200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	4.914,28	4.914,28					
70	34200	62800	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	6.000,00						6.000,00



01758

70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	190.000,00						190.000,00
70	34200	63201	PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019 DEPORTES	300.000,00	60.000,00		240.000,00			
70	34200	64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.038,04	60.038,04					
80	33000	62500	EQUIPAMIENTO DIVERSO CULTURA	9.100,00	9.100,00					
80	33000	62900	FONDO BIBLIOGRAFICO	4.500,00	4.500,00					
				11.351.317,73	1.924.946,79	550.000,00	2.789.286,00	952.890,07	1.089.370,25	4.044.824,62

Se da lectura a las modificaciones del presupuesto que, literalmente, dice lo siguiente:

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Handwritten signature]





DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA

A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: MODIFICACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2017

Durante el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial de estos presupuestos, el Consejo de Ministro, mediante acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2016, ha reducido para el año 2017 la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, reduciéndola en un 0.1 por ciento, pasando del 2.2 por ciento con la que se elaboró y aprobó inicialmente este proyecto de presupuestos al 2.1 por ciento. Ello nos obliga a recalcular, a los efectos del Plan de Ajuste vigente, el incremento en el estado de gastos de los Capítulos 1 y 2 respecto del ejercicio presupuestario 2013, reduciendo el sumatorio de ambos en al menos 22.038 euros. De acuerdo con el cuadro siguiente:

	PRESUPUESTO 2016	PROYECTO PRESUPUESTO 2017	VARIACIÓN 17/16
CAPÍTULO 1	33.397.270,05	33.697.270,05	
CAPÍTULO 2	35.272.578,12	36.414.644,84	
TOTAL	68.669.848,17	70.111.914,89	2,10%

Examinados los créditos del estado de gastos se propone la reducción en la partida presupuestaria siguiente y otra pequeña modificación entre partidas que no altera la cuantía del capítulo 2:

ALTA	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	BAJA
5.000,00	040	23102	22698	GASTOS DIVERSOS CONCEJALÍA DE MUJER	060	92030	22000	MATERIAL DE OFICINA SERV. GENERALES	22.038,00
22.038,00				TOTAL DISMINUCIÓN	030	92010	22799	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS GENERALES	5.000,00

Por otra parte, en cuanto a los estados de ingresos, por parte del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación, y en relación con los datos facilitados por la Federación Española de Municipios de acuerdo con lo dispuesto en la DF sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé un incremento en el Concepto 302. "Tasa por mantenimiento del servicio de mantenimiento y prevención de incendios". Disponiendo de idéntico importe para incrementar el capítulo 6 de estado de gastos de acuerdo al siguiente detalle:





Total Crédito	Incremento	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Eco.	Descripción	Incremento	Total Crédito
1.133.119,47	133.119,47	10	15100	62900	APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO	30900	TASA MTO. DEL SERV. DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	595.119,47	1.247.673,14
922.000,00	462.000,00	20	45900	60900	ANILLO CICLISTA				

595.119,47

Produciéndose, correlativamente, una modificación en el anexo de Inversiones que se adjunta

En base a todo lo anterior se produce un exceso en el estado de ingresos en relación con el estado de gastos de 22.038 euros, que se propone desde la Concejalía de Bienestar Social que se incremente en este importe el capítulo 4 , en concreto en la partida correspondiente a Ayudas sociales.

Quedando el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como sigue:

CAPÍTULO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017
1 GASTOS DE PERSONAL	33.697.270,05
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.414.644,84
3 GASTOS FINANCIEROS	2.494.728,74
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.414.018,13
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	77.520.661,76
6 INVERSIONES REALES	11.351.317,73
OPERACIONES DE CAPITAL	11.351.317,73
GASTOS NO FINANCIEROS	88.871.979,49
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	13.935.247,60
GASTOS FINANCIEROS	13.935.247,60
TOTAL GASTOS	102.807.227,09



CAPÍTULOS	PROYECTO PRESUPUESTO 2017
1 IMPUESTOS DIRECTOS	45.664.734,65
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.139.995,51
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	13.004.555,55
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.603.957,69
5 INGRESOS PATRIMONIALES	967.612,75
OPERACIONES CORRIENTES	93.380.856,15
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.134.194,87
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.292.176,07
OPERACIONES DE CAPITAL	9.426.370,94
INGRESOS NO FINANCIEROS	102.807.227,09
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	-
OPERACIONES FINANCIERAS	-
TOTAL INGRESOS	102.807.227,09

En Torrejón de Ardoz, a 12 de diciembre de 2016

Fdo. María Dolores Navarro Ruiz



01702

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

INVERSIONES 2017

ORG	PRO	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS 2017	FONDOS PROPIOS	FONDOS FEDER	PROGRAMA REGIONAL INVERSIONES	APORTACIONES UEDEBS	VENTA DE SUELO	VENTA DE PMS
10	13200	62400	VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	46.000,00						45.000,00
10	13200	62500	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	40.000,00						40.000,00
10	13200	64802	VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL LEASING	77.275,00	77.275,00					
10	13203	62400	VEHICULOS EDUCACION VIAL	2.000,00						2.000,00
10	15100	60000	CAPTACION DE SUELO	300.000,00						300.000,00
10	15100	60901	DERRAMAS	350.000,00						350.000,00
10	15100	62900	APARCAMIENTO SUBTERRANEO ZONA CENTRO	1.133.119,47		250.000,00			750.000,00	133.119,47
10	15100	64001	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	100.000,00						100.000,00
20	16200	61905	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019	3.186.607,50			2.548.286,00		339.370,25	297.951,25
20	16200	62000	MEJORA RED DE ALCANTARILLADO	15.000,00	15.000,00					
20	16200	62300	INVERSIONES RECOGIDA SELECTIVA RESIDUOS	220.267,44						220.267,44
20	16400	62200	CEMENTERIO MUNICIPAL	80.000,00						80.000,00
20	17100	61900	INVERSIONES PARQUES JARDINES Y ZONAS VERDES	2.322.255,00				952.890,07		1.369.364,93
20	17100	61901	PLAN REFORESTACION CIUDAD	150.000,00						150.000,00
20	17100	61902	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	25.000,00						25.000,00
20	45000	62500	INVERSION MOBILIARIO URBANO	135.000,00						135.000,00
20	45900	60900	ANILLO CICLISTA	922.000,00	595.119,47	200.000,00				126.880,53
20	45900	61906	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	570.000,00	145.000,00	100.000,00				325.000,00
20	92000	62300	RENOVACION EDIFICIOS PUBLICOS	520.000,00						
60	92000	62600	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	353.927,00	275.000,00					
66	92030	64801	FOTOCOPIADORA	120.000,00	120.000,00					
66	92031	62500	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	25.514,00						78.927,00
70	13400	62500	EQUIPAMIENTO DIVERSO PROTECCION CIVIL	2.000,00	2.000,00					25.514,00
70	13400	62800	HOSPITAL CAMPANA PROTECCION CIVIL	16.800,00						4.000,00
10	34000	64800	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.000,00	37.000,00					16.800,00
70	34200	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	15.000,00						15.000,00
70	34200	62400	VEHICULO DEPORTES	8.000,00						8.000,00
70	34200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	4.914,28	4.914,28					
70	34200	62800	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	6.000,00						6.000,00
70	34200	63200	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	190.000,00						
70	34200	63201	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019 DEPORTES	300.000,00	60.000,00		240.000,00			6.000,00
70	34200	64801	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.038,04	60.038,04					190.000,00
80	33000	62500	EQUIPAMIENTO DIVERSO CULTURA	9.100,00	9.100,00					
80	33000	62900	FONDO BIBLIOGRAFICO	4.500,00	4.500,00					
				11.351.317,73	1.924.946,79	550.000,00	2.789.286,00	952.890,07	1.089.370,25	4.044.824,62



ANEXO INVERSIONES 2017 (continuación)

ORG	FUNC	ECO	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2017	ANUALIDAD 2017	TOTAL PROYECTO	AÑO INICIO	AÑO FIN
10	13200	62400	01	VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL	46.000,00	46.000,00	46.000,00	2017	2017
10	13200	62500	01	EQUIPAMIENTO DIVERSO POLICIA LOCAL	40.000,00	40.000,00	40.000,00	2017	2017
10	13200	64802	01	VEHICULOS POLICIA MUNICIPAL LEASING	77.275,00	77.275,00	77.275,00	2017	2017
10	13203	62400	01	VEHICULOS EDUCACION VIAL	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2017	2017
10	15100	60000	01	CAPTACION DE SUELO	300.000,00	300.000,00	300.000,00	2017	2017
10	15100	60901	01	DERRAMAS	350.000,00	350.000,00	350.000,00	2017	2017
10	15100	62900	01	APARCAMIENTO SUBTERRANEO ZONA CENTRO	1.133.119,47	1.133.119,47	1.133.119,47	2017	2017
10	15100	64001	01	REDACCION PROYECTOS URBANISTICOS	100.000,00	100.000,00	100.000,00	2017	2017
20	15320	61905	01	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019	3.186.607,50	3.186.607,50	3.186.607,50	2017	2017
20	15320	61905	01	Plan de mejora de barrios		800.000,00			
20	15320	61905	01.1	Renovación aceras Fresnos 450.000					
20	15320	61905	01.2	Renovación aceras Fresnos Parque Cataluña 200.000					
20	15320	61905	01.3	Renovación aceras Veredillas 1ª Fase 150.000					
20	15320	61905	02	Plan Asfaltado		250.000,00			
20	15320	61905	03	Plan soterramiento contenedores Soto Henares		575.000,00			
20	15320	61905	04	Remodelación Parque Dionisios y parque camino		500.000,00			
20	15320	61905	05	Programa mejora rotondas		961.607,50			
20	15320	61905	06	Sistemas calefacción CP El Buen Gobernador y CP La Gaviota		100.000,00			
20	16000	61900	01	MEJORA RED DE ALCANTARILLADO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	2017	2017
20	16200	62300	01	INVERSIONES RECOGIDA SELECTIVA RESIDUOS	220.267,44	220.267,44	220.267,44	2017	2017
20	16400	62200	01	CEMENTERIO MUNICIPAL	80.000,00	80.000,00	80.000,00	2017	2017
20	17100	61900	01	INVERSIONES PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	2.322.255,00	2.322.255,00	2.322.255,00	2017	2017
20	17100	61900	01.01	Plan Actuación Parques		2.322.255,00			
20	17100	61900	01.02	Plan Soto Henares 2017-2019 1.022.255					
20	17100	61900	01.03	Parque Centro 1.000.000					
20	17100	61900	01.04	Juegos infantiles 300.000					
20	17100	61901	01	PLAN REFORESTACION CIUDAD	150.000,00	150.000,00	150.000,00	2017	2017
20	17100	61902	01	PROGRAMA VALLADO DE PARQUES	25.000,00	25.000,00	25.000,00	2017	2017
20	17100	62500	01	MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	0,00	0,00	0,00	2017	2017
20	45000	62500	01	INVERSION MOBILIARIO URBANO	135.000,00	135.000,00	135.000,00	2017	2017
20	45900	60900	01	AMILLO CICLISTA	922.000,00	922.000,00	922.000,00	2017	2017
20	45900	61906	01	INVERSION INFRAESTRUCTURAS	570.000,00	570.000,00	570.000,00	2017	2017
20	45900	61906	01.01	Sistemas inteligentes de información ciudadana		200.000,00			
20	45900	61906	01.02	Gestión fluida del tráfico		145.000,00			
20	45900	61906	01.03	Otras inversiones infraestructuras		225.000,00			
20	92000	63200	01	RENOVACION EDIFICIOS PUBLICOS	520.000,00	520.000,00	520.000,00	2017	2017
60	92000	62600	01	EQUIPOS NUEVAS TECNOLOGIAS	353.927,00	353.927,00	353.927,00	2017	2017
60	92030	64801	01	FOTOCOPIADORA	120.000,00	120.000,00	120.000,00	2017	2017



01706

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

ANEXO INVERSIONES 2017 (continuación)

ORG	FUNC	ECO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	ANUALIDAD 2017	TOTAL PROYECTO	AÑO INICIO	AÑO FIN
60	92031	62500	01	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	25.514,00	25.514,00	25.514,00	2017	2017
70	13400	62400	01	VEHICULOS PROTECCION CIVIL	0,00	0,00	0,00	2017	2017
70	13400	62500	01	EQUIPAMIENTO DIVERSO PROTECCION CIVIL	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2017	2017
70	13400	62800	01	HOSPITAL CAMPAÑA PROTECCION CIVIL	4.000,00	4.000,00	4.000,00	2017	2017
70	13400	64800	01	VEHICULOS PROTECCION CIVIL	16.800,00	16.800,00	16.800,00	2017	2017
70	34000	64800	01	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	37.000,00	37.000,00	37.000,00	2017	2017
70	34200	62300	01	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00	15.000,00	15.000,00	2017	2017
70	34200	62400	01	VEHICULO DEPORTES	8.000,00	8.000,00	8.000,00	2017	2017
70	34200	62500	01	MOBILIARIO Y ENSERES DEPORTES	4.914,28	4.914,28	4.914,28	2017	2017
70	34200	62800	01	EQUIPAMIENTO DIVERSO DEPORTES	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2017	2017
70	34200	63200	01	RENOVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	190.000,00	190.000,00	190.000,00	2017	2017
70	34200	63201	01	PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019 DEPORTES	300.000,00	300.000,00	300.000,00	2017	2017
70	34200	64801	01	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	60.038,04	60.038,04	60.038,04	2017	2017
80	33000	62500	01	EQUIPAMIENTO DIVERSO CULTURA	9.100,00	9.100,00	9.100,00	2017	2017
80	33000	62900	01	FONDO BIBLIOGRAFICO	4.500,00	4.500,00	4.500,00	2017	2017
					11.351.317,73				



Se da lectura a la plantilla de funcionarios, personal laboral y personal eventual que, literalmente, dice lo siguiente:

INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA

Con fecha 25 de octubre de 2016, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, quedó aprobada la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, de este Ayuntamiento, sin embargo, se ha observado la necesidad de proceder a una modificación de la misma, que se adecue a la actual organización municipal.

En base a ello, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. La plantilla de personal es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

a) **SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

b) a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

c) b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

d) De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

e) **TERCERO.** Se ha observado que algunas plazas de la plantilla no se adecúan a los servicios que efectivamente se están prestando y a la actual organización municipal, lo que hace necesario proceder a una modificación de la plantilla aprobada.

f) **CUARTO.** Esta modificación de la plantilla no supone aumento de gasto en materia de personal, puesto que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas así como aquellas de nueva creación, las cuales no están



01706

dotadas presupuestariamente, puesto que su dotación se realizará en el ejercicio en el que se apruebe la Oferta Pública de Empleo correspondiente.

De este modo, es necesario la transformación o creación de las siguientes plazas:



01707

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado en Educación Física:** La plaza vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de personal laboral, denominándose Abogado del Punto de Violencia de Género asimilada al Subgrupo A1.
- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Director Gerente:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de la plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo A2 denominada Director Gerente.
- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico en Administración Especial:** Se crean dos plazas vacantes tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de funcionarios del Subgrupo C1 denominada Agente Medioambiental y de una plaza vacante de la plantilla de funcionarios del Subgrupo E denominada Ayudante.
- **Plaza de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico en Administración General** Se crean dos plazas vacantes tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2 denominada Técnicos Auxiliares.
- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico Superior:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo A1 denominada Psicólogo Clínico.
- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico Superior Informático:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2 denominada Técnico Informático.



- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Coordinador:** Se crean cinco plazas vacantes tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales del Subgrupo C2 denominada Animador, una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo C1 denominada Coordinador y dos plazas vacantes de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Jardinero.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Educador Social:** Se crean dos plazas vacantes tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Técnico Auxiliar:** Se transforma una plaza vacante en una plaza vacante en la plantilla de laborales, denominándose Periodista del Subgrupo A1 y dos plazas vacantes en dos plazas en la plantilla de funcionarios, denominándose Técnico en Administración General del Subgrupo A1.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico:** Una plaza vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Ingeniero Técnico Industrial A2.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Ingeniero Técnico Industrial:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2 denominada Arquitecto Técnico.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Técnico Medio:** Se crean tres plazas vacantes tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo C1 denominada Auxiliar de Obras y una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo C1 denominada Encargado General y una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo C2 denominada Monitor Deportivo.



- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Técnico Informático:** Se transforma una plaza vacante en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Técnico Superior Informático del Subgrupo A1.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Trabajador Social:** Se crean cinco plazas vacantes tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio, una plaza vacante de la plantilla de funcionarios del Subgrupo C1 denominada Auxiliar Técnico de Biblioteca, una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Conserje, una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Limpiador, y una plaza vacante de la plantilla de funcionarios del Subgrupo C2 denominado Oficial.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Monitor Animador:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo C1 denominada Monitor Animador.

- **Plaza de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo de Biblioteca:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de la plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo C2 denominada Oficial.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo C, Subgrupo C1, Coordinador** Se crea una plaza vacante tras la transformación de la plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo C2 denominada Encargado de Limpieza.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Inspector VPFMA:** Se transforman tres plazas vacantes en tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, denominándose Inspector del Subgrupo C1 y dos plazas vacantes en dos vacantes en la plantilla de laborales, denominándose Psicólogos del Subgrupo A1.



01709

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Inspector:** Se crean cuatro plazas vacantes tras la transformación de tres plazas vacantes de la plantilla de funcionarios del Subgrupo C1 denominada Inspector VPFMA y una plaza vacante de la plantilla de funcionarios del Subgrupo E denominada Ayudante.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, Agente Medioambiental:** Se transforma una plaza vacante en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Técnico en Administración Especial del Subgrupo A1.

- **Plaza de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo C1 denominada Administrativo.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, Auxiliar Técnico de Biblioteca:** Se transforma una vacante en una plaza de Trabajador Social en la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2.

- **Plaza de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo:** Se crean doce plazas vacantes tras la transformación de nueve plazas vacantes de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Limpiador y de tres plazas vacantes de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Peón, se crean también veinticuatro plazas vacantes tras la transformación de veinticuatro plazas vacantes de la plantilla de laborales del Subgrupo C2 denominada Auxiliar Administrativo.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar de Festejos:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Peón.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Técnico:** Se crean dos plazas vacantes tras la transformación de



01770

dos plazas vacantes de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Peón.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, Oficial:** Se transforma una vacante en una plaza de Trabajador Social en la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2, además se transforma una plaza vacante en una plaza vacante en la plantilla de laborales del Subgrupo C2 denominándose Oficial Conductor.

- **Plaza de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo de Biblioteca:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo C2 denominada Auxiliar Administrativo de Biblioteca.

- **Plaza de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo E, Conserje Conductor:** Se crean una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Peón.

- **Plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, Ayudante:** Se transforma una plaza vacante en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Técnico en Administración Especial del Subgrupo A1 y otra vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Inspector del Subgrupo C1

- **Plaza de Administración General, Subescala Subalterno, Grupo E, Conserje:** Se crean seis plazas vacantes tras la transformación de seis plazas vacantes de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Conserje

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Asimilado al Subgrupo A1:



- **Plaza de Abogado del Punto de Violencia de Género:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de la plaza vacante de la plantilla de funcionarios del Subgrupo A1 denominada Licenciado en Educación Física.
- **Plaza de Periodista:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de la plaza vacante de la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2 denominada Técnico Auxiliar.
- **Plaza de Psicólogo:** Se crean dos plazas vacantes tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de funcionarios del Subgrupo C1 denominada Inspector VPFMA.
- **Plaza de Psicólogo Clínico:** Una plaza vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Técnico Superior del Subgrupo A1.

Asimilado al Subgrupo A2:

- **Plaza de Agentes de Desarrollo Local:** Se crean cinco plazas vacantes tras la transformación de cinco plazas vacantes de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominadas Limpiador.
- **Plaza de Analista Programador:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Limpiador.
- **Plaza de ATS/DUE:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Limpiador.
- **Plaza de Director Gerente:** Una plaza vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Director Gerente del Subgrupo A1.

Asimilado al Subgrupo C1:



- **Plaza de Coordinador:** Una plaza vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Coordinador del Subgrupo A2.
- **Plaza de Auxiliar de Obras:** Una plaza vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Técnico Medio del Subgrupo A2.
- **Plaza de Encargado General:** Una plaza vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Técnico Medio del Subgrupo A2.
- **Plaza de Administrativo:** Se transforma una vacante en una plaza de Administrativo en la plantilla de funcionarios del Subgrupo C1.
- **Plaza de Monitor Animador:** Se transforma una vacante en una plaza de Monitor Animador en la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2.

Asimilado al Subgrupo C2:

- **Plaza de Oficial:** Una plaza vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Administrativo de Biblioteca del Subgrupo C1.
- **Plaza de Animador:** Dos plazas vacantes se transforman en dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, denominándose Coordinador del Subgrupo A2.
- **Plaza de Encargado de Limpieza:** Se transforma la plaza vacante en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Coordinador del Subgrupo C1.



01773

- **Plaza de Encargado:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Plaza de Monitor:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Plaza de Oficial Conductor:** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo C2 denominada Oficial.
- **Plaza de Monitor Deportivo:** Una plaza vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Técnico Medio del Subgrupo A2.
- **Plaza de Auxiliar Administrativo de Biblioteca:** Se transforma una vacante en una plaza de Auxiliar Administrativo de Biblioteca en la plantilla de funcionarios del Subgrupo C2.
- **Plaza de Auxiliar Administrativo:** Se transforman veinticuatro vacantes en veinticuatro plazas de Auxiliar Administrativo en la plantilla de funcionarios del Subgrupo C2.
- **Plaza de Vigilante:** Se transforman dos vacantes en dos plazas de Peón Conductor en la plantilla de laborales del Subgrupo C2.

Asimilado a Subgrupo E:

- **Plaza de Limpiador:**
- Se transforman cinco vacantes en cinco plazas de Agentes de Desarrollo Local en la plantilla de laborales del Subgrupo A2.



- Se transforma una vacante en una plaza de Analista Programador en la plantilla de laborales del Subgrupo A2.
- Se transforma una vacante en una plaza de ATS/DUE en la plantilla de laborales del Subgrupo A2.
- Se transforman nueve vacantes en nueve plazas de Auxiliares Administrativos en la plantilla de funcionarios del Subgrupo C2.
- Se transforma una vacante en una plaza de Trabajador Social en la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2.

- **Plaza de Peón:**

- Se transforman tres vacantes en tres plazas de Auxiliares Administrativos en la plantilla de funcionarios del Subgrupo C2.
- Se transforma una vacante en una plaza de Auxiliar de Festejos en la plantilla de funcionarios del Subgrupo C2.
- Se transforman dos vacantes en dos plazas de Auxiliar Técnico en la plantilla de funcionarios del Subgrupo C2.
- Se transforma una vacante en una plaza de Conserje Conductor en la plantilla de funcionarios del Subgrupo E.

- **Plaza de Jardinero:**

- Se transforman dos vacantes en dos plazas de Coordinador en la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2.

- **Plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio:**



- Se transforman dos vacantes en dos plazas de Educador Social en la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2.
- Se transforma una vacante en una plaza de Encargado en la plantilla de laborales del Subgrupo C2
- Se transforma una vacante en una plaza de Monitor en la plantilla de laborales del Subgrupo C2.
- Se transforma una vacante en una plaza de Peón Conductor en la plantilla de laborales del Subgrupo E.
- Se transforma una vacante en una plaza de Trabajador Social en la plantilla de funcionarios del Subgrupo A2.
- **Plaza de Peón Conductor:** Se crean tres plazas vacantes tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales del Subgrupo E denominada Auxiliar de Ayuda a Domicilio y de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales del Subgrupo C2 denominada Vigilante.
- **Plaza de Conserje:** Una plaza vacante se transforma en una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, denominándose Trabajador Social del Subgrupo A2. Se transforman seis vacantes en seis plazas de Conserje en la plantilla de funcionarios del Subgrupo E.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de diciembre de 2016

Fdo.: Elisa Rodelgo Gómez
JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN



**ANEXO I
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS AÑO 2017**

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL	VACANTES
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Archivero/a Municipal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Arquitecto/a	2	0
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a Superior	3	3
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Caminos	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Inspector/a de Sanidad	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a CAID	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Oficial	1	0
Adm.Gral.	Técnica	A	A1	TAG	13	7
Adm.Esp.	Técnica	A	A1	TAE	2	2
H.NACIONAL	Intervención/Tesorería Cat Superior	A	A1	Interventor/a Gral.	1	1
H.NACIONAL	Secrería/Intervención	A	A1	Oficial Mayor	1	0
H.NACIONAL	Secretaría Cat. Superior	A	A1	Secretario/a General	1	0
H.NACIONAL	Intervención/Tesorería	A	A1	Tesorero/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S.Sociales	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a Gerente	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico Superior Informático	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Arquitecto/a Técnico/a	8	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a CAID	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Educador/a	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tecn.O.P	4	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a.Tec.Industrial	2	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Téc.Topógrafo	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tec.Forestal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Auxiliar	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Profesor/a EBA	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Tecnico/a Medio Prevención Riesgos Laborales	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio Bibliotecas	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Mº Ambiente	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Trabajador/a Social	11	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Monitor Animador	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A2	Suboficial	3	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Agente Mº Ambiental	6	2
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Delineante	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Inspector/a	4	4



01777

Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Inspector/a Consumo	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Coordinador/a Técnico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	C	C1	Coordinador/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Sargento/a	15	1
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a	58	7
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a Biblioteca	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	C	C2	Capataz/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Gestor/a centro control P.Local	4	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	C	C2	Oficial	3	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Cabo	22	10
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Policia Local	219	14
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a	78	52
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a Bibliotecas	5	5
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Auxiliar de Festejos	1	1
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Auxiliar Técnico	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Ayudante	1	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Guarda Jardinero/a (*)	2	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Jardinero/a	3	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Operario/a	1	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Peón	2	0
Adm.Gral.	Subalterno	E		Conserje	23	17
Adm.Gral.	Subalterno	E		Conserje Conductor	1	1
Adm.Gral.	Subalterno	E		Conserje-Telefonista (*)	1	0

**ANEXO II
PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL AÑO 2017**

DENOMINACION/PLAZA	TITULACION	TOTAL	VACANTES
Administrativo/a	Bachiller	10	1
Animador/a	Bachiller	1	0
Aux.Tecnico/a Mantenim	Bachiller	1	0
Auxiliar Técnico/a	Bachiller	1	1
Coordinador/a	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral.OMIC	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral. Obras	Bachiller	1	0
Maquinista	Bachiller	1	1
Monitor/a-Animador/a	Bachiller	6	0
Tecnico/a Iluminación y Sonido	Bachiller	1	0
Aux. Ayuda a Domicilio	Certificado Escolaridad	3	0
Ayudante	Certificado Escolaridad	10	4
Conserje	Certificado Escolaridad	17	0
Jardinero/a	Certificado Escolaridad	6	3
Jefe/a Equipo	Certificado Escolaridad	2	1
Limpiador/a	Certificado Escolaridad	41	3
Operario/a	Certificado Escolaridad	42	12



Operario/a Cementerio	Certificado Escolaridad	5	4
Operario/a Festejos	Certificado Escolaridad	2	0
Peon	Certificado Escolaridad	12	4
Peon Conductor	Certificado Escolaridad	3	3
Animador/a	Graduado Escolar	4	2
Aux. Mto. Informatico	Graduado Escolar	5	4
Aux.Adminitrativo/a Biblioteca	Graduado Escolar	4	0
Aux.Administrativo/a	Graduado Escolar	10	0
Encargado/a Mº Amb	Graduado Escolar	1	0
Encargado/a	Graduado Escolar	2	2
Encargado/a Gral. Dptes	Graduado Escolar	1	0
Fotógrafo/a	Graduado Escolar	1	1
Jefe/a Equipo	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a	Graduado Escolar	3	2
Monitor/a Deportivo	Graduado Escolar	11	1
Oficial	Graduado Escolar	17	9
Oficial Conductor	Graduado Escolar	1	1
Taquillero/a	Graduado Escolar	1	0
Técnico/a Auxiliar de Formación	Media	1	0
Ag.Des.Local	Media	6	5
Analista Programador	Media	2	1
Ats/Due	Media	6	1
Ats/Due Empresa	Media	1	0
Coordinador/a	Media	9	1
Director/a E.B.A	Media	1	0
Educador/a	Media	6	0
Profesor/a EBA	Media	9	2
Trabajador/a Social	Media	12	0
Asesor/a Jurídica	Titulación Superior	1	0
Bibliotecario/a	Titulación Superior	1	0
Director/a Técnico/a Dptivo	Titulación Superior	1	0
Médico/a CAID	Titulación Superior	1	1
Médico/a del Trabajo	Titulación Superior	1	0
Médico/a de Familia	Titulación Superior	1	0
Médico/a Pediatra	Titulación Superior	1	0
Periodista	Titulación Superior	2	1
Psicólogo/a	Titulación Superior	5	4
Psicólogo/a Clínico	Titulación Superior	1	0
Técnico/a Deportivo/a	Titulación Superior	2	0
Abogado/a del Punto de Violencia de Género	Titulación Superior	1	1

**ANEXO III
PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL AÑO 2017**



DENOMINACIÓN	TOTAL	VACANTES
Director General de Comunicación y Protocolo	1	0
Director de Comunicación	1	0
Director de Empleo, Festejos y Juventud	1	0
Director de Hacienda y Contratación	1	0
Director de Medio Ambiente	1	0
Director de Mujer, Movilidad y Participación Ciudadana	1	0
Director de Obras	1	0
Director de Protocolo	1	0
Director de Seguridad	1	0
Director de Urbanismo y Asesoría Jurídica	1	0
Secretario/a de Grupo	5	0

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Perez Jiménez (SSP) para decir que en el escrito de alegaciones presentado de forma conjunta por Si Se Puede y Ganar Torrejón, se recogen en primer lugar 5 puntos de análisis crítico del proyecto de presupuestos, resumidos en varias propuestas de disminución y redistribución de los gastos, entre los que se recogían la disminución de las partidas de festejos y gabinete de prensa y comunicaciones en un 25% y un 50% respectivamente, además del ahorro de todas las partidas relativas a la EMVS sumado a una revisión a la baja de diferentes contratos no prioritarios, como son los relativos a sistemas inteligentes de información ciudadana, gestión de fluidez del tráfico, etc., con el principal objetivo de poder aumentar el gasto social, especialmente lo relativo a las ayudas de emergencia social, que consideramos insuficientemente dotadas.

Posteriormente, en nuestro escrito se recogen 13 propuestas concretas sobre posibles modificaciones presupuestarias, que han sido desestimadas en su totalidad, en la mayoría de ellas con la excusa de no estar suficientemente detalladas, pese a que nuestras propuestas mantienen el mismo nivel de detalle (o superior) que las partidas recogidas en el proyecto de presupuestos. Una forma de tirar balones fuera evadiendo el debate sobre las prioridades políticas de estos presupuestos, que siguen relegando las necesidades más acuciantes de gran parte de la población torrejonera.

Respecto de la política de personal que define el proyecto de presupuestos, denunciarnos sus objetivos de aumentar la privatización de servicios, al aumentar las cantidades destinadas en Capítulo 2 en 1,2M€, mientras que las cantidades destinadas a salarios públicos se reducen respecto al presente ejercicio en 0,6 M€. De esta manera, el descenso continuado de Capítulo 1 en los últimos años (desde la aprobación del primer Plan de Ajuste) se ha reducido prácticamente un 40%. Mientras tanto, las empresas contratistas siguen aumentando sus ingresos sin control. El hecho de cargar todo el peso del



cumplimiento del plan de ajustes sobre la plantilla, define su interés político en la privatización de los servicios, aun a costa del empeoramiento de la calidad de los mismos.

También continua su apuesta en cuanto al mantenimiento contra viento y marea de la EMVS, que sólo el pasado año le costó a este Ayuntamiento caso 25M€ a través del pago de unas facturas extemporáneas sobre unos edificios que la propaganda oficial nos ha estado años diciendo que serían gratuitos para este Ayuntamiento. Un pozo sin fondo que acumula activos sobrevalorados para esconder su verdadera situación insalvable, y a la que pretenden seguir manteniendo contra viento y marea, sin que se le dote a este ente de un carácter social que permita el acceso a la vivienda a quines mas lo9 necesitan: aprendan ustedes del ayuntamiento de Madrid, que ahora utiliza su EMVS para la construcción de viviendas de alquiler social.

Tampoco ponen freno al nivel de endeudamiento de este ayuntamiento, obligándonos a destinar un 16,07% del presupuesto a pagar préstamos, y a mantenernos por encima de los niveles exigidos por el Ministerio de su amigo Montoro, sin que propongan ustedes medidas de calado para evitar en el futuro este quebranto.

Planteamos también la injusticia territorial que implícitamente sustenta su política de inversiones en infraestructuras, haciendo recaer en la zona de Torrejón (la zona centro concretamente) la parte de león de las obras que recoge el capítulo de inversiones: el Aparcamiento de la calle Libertad (con lo que sea que se ponga encima, que ya no lo saben ni ustedes), el plan de Rehabilitación de la zona centro, la alineación de la ronda norte o el ensanchamiento de la entrada por avda. De las Fronteras, son las principales obras a acometer en 2017 según su proyecto de presupuestos, dejando para el resto de Torrejón las migajas de este capítulo. Alguna rotonda, reparaciones de acerado, y poco más. Este hecho es particular, mente importante en este año debido a la inclusión en el presupuesto de 3,1M€ del plan PRISMA y otros fondos externos (FEDER), y dada su negativa a escuchar nuestras propuestas, al m4enos esperamos que en los siguientes años las inversiones tengan un destino territorial más equitativo.

Interviene el Sr. Fouce Fernández (PSOE) para decir que hoy estamos aquí ante el que debería ser el documento más importante del año para nuestro Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal, lamentablemente para Vds. es papel mojado, una propuesta que un año más está llena de falsedades, que no admiten una sola sugerencia de mejora por parte de la oposición.

Dice el alcalde en la Memoria de acompañamiento que este es un buen momento para hacer balance y nosotros lo hacemos: son Vds. el gobierno de la deuda, los recortes sociales y el aumento de impuestos. Son el gobierno que



llevó a este Ayuntamiento a ser rescatado en cuatro ocasiones. Vds. han conseguido con su pésima gestión económica que tengamos uno de los ayuntamientos más endeudados de España en menos tiempo, las consecuencias ya las conocemos: la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad y uno de los presupuestos con menor inversión social de toda España.

Solo dos ejemplos, tenemos un nivel de endeudamiento del 127 % muy por encima de lo que marca la ley y una deuda bancaria de más de 133 millones a los que hay que sumar la deuda acumulada con empresas y proveedores o los 13,2 millones de la EMVS, que no es rentable ni aunque le transfieran desde el ayuntamiento constantemente fondos, ni con el pago de 23 millones de euros por edificios, que según ustedes mismos dijeron vendrían financiados por la construcción de pisos y plazas de aparcamiento de la propia EMVS.

Vds. se encontraron según documento certificado por la Intervención Municipal 25,9 millones de euros de deuda y han situado al municipio en solo 9 años en estimamos 240 millones de deuda, récord absoluto de incremento de deuda en el menor tiempo posible, estamos en los puestos de cabeza de las ciudades más endeudadas de España, lo dice el Ministerio en sus informes y lo dice la Intervención Municipal en los informes que acompañan el presupuesto: estamos en un municipio rescatado y en riesgo financiero ¿alguien va a responsabilizarse alguna vez del mayor incremento de deuda en la historia de Torrejón y de cómo condicionará ésta deuda el futuro de esta ciudad?.

Intentamos con nuestras propuestas hacer que Torrejón mejorase y tuviese una mayor inversión en políticas sociales, pero Vs. se niegan a recoger cualquier propuesta de mejora que se les haga.

Hoy ustedes aquí, rechazando las alegaciones y propuestas que se les presentaron por este y otros grupos políticos:

- Se niegan a aumentar las partidas destinadas a la inclusión social, el desarrollo económico y la lucha contra el desempleo con, por ejemplo, la mejora de los polígonos. Un plan de choque contra el desempleo urge y es necesario en una de las ciudades con más desempleo de todo Madrid.
- Se niegan a aumentar las partidas destinadas a la inserción laboral y la lucha contra el desempleo.
- A incrementar los bienes para el rescate de personas que no pueden pagar los suministros básicos.
- A la propuesta de recuperar los fondos de cooperación y emergencia.



- A la recuperación al menos en parte del gasto social actual (de los más bajos de toda España).
- Recuperación del Servicio de Ayuda a Domicilio y reforzar la Tele asistencia.
- A desarrollar un plan de viviendas de alquiler.
- A incrementar los recursos en Violencia de Género: dispositivo de emergencia, refuerzo dispositivos de atención.
- A la adecuación del Parque Forestal de Soto del Henares.
- A desarrollar un plan de reforma de barrios consensuado en los respectivos Consejos de Barrios
- A desarrollar un plan de mejora de instalaciones deportivas.
- A Implantar descuentos o gratuidad según los casos a parados, jóvenes, mayores, personas con diversidad funcional y personas en riesgo psicosocial en servicios municipales.
- A poner en marcha un plan de participación municipal en todos los ámbitos y de desarrollo comunitario en los barrios.
- A la puesta en marcha de la Agenda XXI y un ambicioso plan ecológico y de movilidad sostenible en nuestra ciudad.
- A desarrollar un programa de ocio alternativo juvenil y políticas de juventud e infancia.
- A descentralización de las actividades culturales y de festejos a los barrios.
- A descentralización de los servicios municipales a los barrios.
- No aprueban hoy incrementar la partida destinada al mantenimiento en centros educativos, para mejorar la calidad de vida y la calidad de la enseñanza que reciben nuestros hijos.
- Por denegar deniegan Vds. hasta aumentar las partidas para transparencia.

Les proponíamos también de donde obtener los recursos necesarios para este giro social del presupuesto, poniendo en el centro a las personas: por ejemplo de la supresión de la EMVS para ahorrarnos cerca de un millón de euros, o la recuperación de las concesiones de espacios públicos como parque Europa o la Caja del Arte a empresas privadas, con concesiones sumamente beneficiosas para unos pocos, o el contrato de recogida de vehículos en vía pública que de ser auto financiado hoy nos cuesta 400.000 € al año para pagar a su empresario de cabecera, el Sr. Piqueras, o la supresión de gastos de publicidad y auto bombo en la revista fotográfica del alcalde y el mayor instrumento de manipulación del municipio, el plazamayor es además una de las revistas más caras de nuestro entorno, o la eliminación de los cargos de confianza política privatizados (imputados a empresas concesionarias) y las obligaciones de patrocinios en Navidades para recuperar los recortes



acometidos en materia de limpieza viaria, jardines e iluminación de calles y parques o la supresión de la policía paralela.

El presupuesto consolidado incorpora las cuentas de la EMVS, la empresa privada que gestiona la misma para darles cobertura en su modelo de urbanismo opaco, nos cuesta más de 900.000 € al año que podrían ahorrarse, se presupuestan más de 12.000 € en gastos de oficina y mantenimiento, cuando el Ayuntamiento dispone de locales que podrían utilizar y 46.000 € en publicidad.

En estas cuentas se ignora el informe de la Intervención Municipal que acompaña las cuentas de la EMVS y que pide que se regulen las existencias que se presentan, depreciando las plazas de aparcamiento que se declaran y que están vendiéndose muy por debajo de su precio de construcción falseando las cuentas que se presentan.

En estas cuentas consolidadas, en lo que tiene que ver con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo además de seguir falseando los datos económicos, se mantiene un continuo despilfarro de dinero público que podríamos ahorrarnos si la gestión del urbanismo se hiciese de manera directa por el Ayuntamiento y no se hubiese privatizado el mismo para beneficiar a la empresa privada gestora del mismo y para introducir opacidad en la gestión municipal.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo es un auténtico pozo sin fondo que debería desaparecer para, al menos, ahorraros los gastos de gestión que percibe la empresa privada gestora de la misma (hasta un 8% de incremento en cada operación que realiza). Pues bien, como hay que seguir engordando el beneficio no se sabe muy bien de quien, se plantean nuevas promociones de vivienda y una operación para convertir plazas de aparcamiento en trasteros, invirtiendo en su transformación 1.107 € por cada una, dinero que hay que sumar al precio inferior de venta entre el coste de construcción de la plaza de aparcamiento a su venta como trastero: cada plaza se calcula con un coste de 15.000 € (más los 1.107 € que ahora se presupuestan en la transformación de la plaza de aparcamiento en trastero) y como trastero se venderán a 7.950 € una nueva operación ruinosa y digna de nota.

Si ustedes atendiesen a los intereses generales de los torrejoneros y torrejoneras disolverían este pozo sin fondo y, al menos, nos ahorraríamos lo que nos cuesta sufragar a la empresa privada gestora de la EMVS.

Suelen pedirnos alternativas y propuestas, se las vamos a dar: municipalicen la gestión de la EMVS, ahorren el dinero que le pagamos a la



empresa gestora intermediaria y utilicen este dinero en realizar un plan de choque contra el desempleo y en incrementar las políticas sociales.

El presupuesto que ustedes presentan olvida cuestiones como:

- Dicen que es un presupuesto participativo, pero no aparece ninguna de las supuestas propuestas desarrolladas por los vecinos, lo que parece constatar que los presupuestos de participativos tienen poco, más allá de un bonito titular vacío de contenido.
- El proyecto de presupuestos incluye en sus páginas 26 y 27 en el informe de la Intervención Municipal los cuadros de amortización de los Reales Decretos de Pago a Proveedores. Se produce una anomalía de más de 6 millones de euros que Vds. reconocen, fruto de un error en la tramitación definitiva de los presupuestos que hoy pretenden aprobar, un error sin importancia ni consecuencias para Vds.
- En las cuentas no aparece la sanción de 1.056.644,09 € que pone Hacienda ante la regularización contable de la operación de recepción tardía de la Caja del Arte, el centro José Antonio Paraíso y el Edificio de Jefatura de Policía Local/ Balneario Urbano.
- Tampoco aparecen los reiterados impagos del impuesto de Transacciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con al menos tres sentencias condenatorias por estos impagos: en 2016 (100/2016 de 28 de enero JUR/2016/79831, 101/2016 de 5 febrero JUR/2016/79631, 573/ 2016 26 de mayo JUR/2016/184319).
- La cuenta 413 tenía en 2.014 5,1 millones €. En el último seguimiento presupuestario conocido se reflejaron nada menos que 23 millones de euros, al reconocer ahora edificios que llevan más de 5 años construidos (edificio de Policía Local, balneario urbano, complejo Paraíso y Caja del Arte) ¿Dónde están estos números?.
- Mienten al decir que estamos a la cola de los ayuntamientos en presión fiscal, o que todos los ayuntamientos subieron por igual los impuestos. El PP aprobó en Torrejón la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad y se sitúa a la cabeza de los municipios de la Comunidad en materia impositiva, como



corroborar la misma fuente que utilizan en los presupuestos en las 200 páginas siguientes a la única tabla con resultados comparativos favorables para Torrejón. (anexamos el resto de tablas comparativas de presupuestos). Por cierto el ranking tributario de los municipios españoles de 2015 y no el que usan en la memoria de alcaldía que es el ranking tributario de 2014.

- Mienten al decir que los gastos de festejos disminuyen todos los años y para muestra el botón de la Pirámide Mágica, una operación que nos va a costar la friolera de más de 650.000 euros. Un espectáculo que se sumará a las Navidades del derroche en Torrejón, batiendo nuevos récords para situarnos en la ciudad de España que posiblemente más gaste en festejos navideños.
- Mienten al decir que alcanzamos la viabilidad económica y el equilibrio presupuestario porque para presentar esta realidad aparente se aplazó el pago de la deuda a 20 años, pidiendo medidas excepcionales de rescate, anticipo de 6 millones de fondos, etc.
- Mienten al hablar de patrocinios y al hablar de anuncios en el plazamayor.
- Mienten al decir que pagamos en tiempo y forma a los proveedores, como demostramos pleno tras pleno con datos de las facturas.
- Mienten al decir que se gasta menos en publicidad y propaganda y lo pueden ver los vecinos en los folletos que cada semana llegan a su casa: "plazamayor" y otros y se puede comprobar con los decretos, por ejemplo de este mes. Dicen que se gasta 145.035, 84 €, pero si sumamos los concursos que Vds. mismos tienen publicados en la web municipal en el Perfil del Contratante, por ejemplo y hacemos una sencilla operación de sumar encontramos una realidad bien diferente:
 - Contrato buzoneo, Expediente PNPC 4/2017...
75.000 €
 - Maquetación, Expediente PNPC 3/2017... 66.151,51 €
 - Impresión Rotativa, Expediente PNPC 5/2017...
43.085,83 €
 - Impresión Offset, Expediente PNPC 2/2017...
68.220,75 €



- Impresión Plaza Mayor, Expediente PA 1/2017... 104.500
€
- TOTAL A CONCURSO PARA 2017....
356.958,75 €
- Por mentir el alcalde y el Partido Popular mienten hasta en el gasto de los salarios de la Corporación, al publicar en la web los sueldos netos y no brutos, tal y como demuestran los presupuestos.

Estos olvidos selectivos explican, entre otras cuestiones como podemos comprobar en los datos del presupuesto presentado que, una vez más a nuestro juicio los Ingresos no se ajustan a gastos.

La realidad es que la liquidación del presupuesto del año 2015 dice que hubo un defecto de previsión de 2.380.297 euros, y que a 31 de Diciembre quedaban pendientes de cobro 12.264.258 euros, de los 98.929.412 millones netos reconocidos. Decir por tanto, que en el 2017 se van a recaudar 102.212.107 millones es simple y llanamente inflar los ingresos. No lo decimos solo nosotros, lo dice por ejemplo el informe de recaudación del que extraemos algunas citas:

- Página 36: *"un borrador de proyecto de modificación de varias ordenanzas fiscales que va a producir minoración en algunos conceptos"*
- Impuesto bienes inmuebles: *"no obstante, el padrón sin ajustar debería minorarse una cantidad que puede alcanzar 893.984 € que se prevén ajustar por la bonificación del 5%"*
- Pág. 37: *"La previsión de derechos a reconocer por liquidaciones de ingreso directo de 1.773.537,39 € será difícilmente alcanzable...por ejemplo en el proyecto de presupuestos de 2016 se presupuestaron 1.838.344, 82 € y hasta el 21.10.2016 se han liquidado 1.136.786 €, que además incluyen liquidaciones del procedimiento de regularización, altas y otras rectificaciones titulares de la matrícula".*
- Pág 41: *recargos del procedimiento administrativo de apremio e intereses de demora "a la vista de los antecedentes la previsión en intereses de demora no se considera alcanzable, puesto que la superación de la cantidad prevista 2014, 2015 y 2016 se justifica en la recaudación de expedientes de ejecutiva seguidos por impago de cuotas de urbanización por la importancia cuantitativa de estos expedientes, incluyendo cantidades ingresadas hasta ahora cuotas de intereses que corresponden a la Junta de compensación SUNP T 2".*

GASTOS



Respecto a los gastos, según el informe de Liquidación de la Cuenta General del 2015, a fecha 31 de Diciembre de 2015:

· De los 820.878 euros previstos para abastecimiento de agua, quedó una obligación neta reconocida (lo que se gastó finalmente), de 2.539.648 euros.

Quedaron pendientes de pago, por ejemplo:

- Abastecimiento de agua, 1.589.503 €
- Contrato de recogida de basuras, 5.315.894 €
- Contrato suministro energía eléctrica, 2.954.787 €
- Contrato conservación parques y jardines, 1.510.034 €
- Contrato limpieza edificios públicos, 1.214.975 €

En resumen, en 2015 quedaron pendientes de pago 21.516.825 euros.

Pero es que el seguimiento presupuestario del primer semestre de este año continúa por la senda de impagos que ha caracterizado su gestión en estos casi 10 presupuestos generales que han elaborado. De los 46.462.892 euros de obligaciones de pago reconocidas en estos 6 primeros meses, ya hay acumulado un pendiente de pago de 17.165.767 euros, más de un 35%. Además en un sólo semestre se ha aumentado el gasto previsto mediante modificaciones de crédito por valor de 3.873.960 euros.

Por tanto, el rigor a la hora de valorar un gasto de 102.212.107 euros en este nuevo presupuesto, es como poco, cuestionable, y su reparto, una vez más, insolidario.

Así se contempla por ejemplo:

- Una inversión en infraestructuras de 570.000 euros, un 56% menos que este año 2016 (1.010.000).
- Una rebaja de cerca del 10% en gastos diversos de juventud o de más del 20% en subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con respecto a este año, mientras se recoge una transferencia, otra más, a la EMVS de 200.000 euros. Más las que a buen seguro aprobarán fuera de presupuesto, para seguir alimentando el pozo sin fondo que supone para las arcas municipales mantenerla abierta.
- O la enorme reducción del margen para imprevistos que llevan a cabo con la disminución de más del 50% del fondo de contingencia que proponen (1,2 millones en 2016, 550.000 euros en 2017), curiosa rebaja por cierto, viendo los antecedentes previsores que ustedes manejan.

Año tras año queda demostrado que los ingresos no son suficientes para hacer frente a los gastos, quedando pendientes de pago a proveedores a



01708

finales de año, decenas de millones de euros, que se van arrastrando e incrementando cada nuevo ejercicio.

Sobre inversiones, cabe destacar que ustedes destinan en este anteproyecto 10,7 millones de euros, una rebaja de 6 millones de euros con respecto al año 2016 según la ejecución presupuestaria a fecha 30 de Junio de 2016, una rebaja del 56% en inversiones en nuestra ciudad, que, como agravante, acompañan con una financiación que revela que de los 10,7 millones de euros, 3,3 millones vendrán de fondos europeos y regionales, y 6,2 millones entre venta de suelo y Patrimonio Municipal de Suelo, una financiación preocupante porque no es sostenible en el tiempo, Torrejón cuenta cada vez con menos patrimonio que vender, y además atendiendo a la valoración de fincas lucrativas con fecha 18 de Octubre de 2016, solicitada por el Concejal de Urbanismo, el técnico municipal ha realizado una valoración total de 25 millones de euros, y sólo este año proponen gastar de esa bolsa más de 5 millones.

Un modelo de financiación con fecha de caducidad, y es que las otras vías ordinarias para financiar inversiones, el esfuerzo propio y la financiación bancaria, están anuladas por la deuda que arrastramos.

Un solo ejemplo, lo que pagaremos hoy por la deuda adquirida supera con creces la partida destinada a inversiones. La partida de pasivos financieros aumenta este año en un 14,86 % mientras las inversiones reales disminuyen en - 34,56 %.

Un dato esclarecedor nos lo da el propio anteproyecto hoy presentado, en 2017 destinaremos 16,3 millones de euros a pagar créditos e intereses a los bancos y 10,7 millones a invertir en nuestra ciudad, y además haciéndolo con un 88% proveniente de fondos externos y venta de patrimonio.

Están Vds. llevando a la quiebra al Ayuntamiento solo por sus intereses personales, siguen apostando por el endeudamiento y la ocultación de facturas, inflando los ingresos y presupuestando mal los gastos, abandonando a las personas y las políticas sociales que no son, pese a que ustedes intenten mentir sobre ellos, el gasto de parques y jardines o el de recogida de residuos.

Esta es la triste realidad que por desgracia padece esta ciudad y ustedes siguen en la misma senda, de rescate financiero en rescate, de ocultación de facturas, de aumento de impuestos y recorte en servicios básicos y en políticas sociales mientras aumentan el gasto en festejos, en privatizaciones y en la EMVS.



01789

Nos encontramos ante un proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2017 que corrobora y profundiza en la quiebra económica del Ayuntamiento.

Siguen sin buscar remedio al mayor proceso de endeudamiento de la historia de la ciudad, agrandando el agujero económico que lastra el presente y el futuro del municipio.

En capítulo de Personal, se reiteran en los informes que acompañan al presupuesto los graves incumplimientos que ya señaló la Cámara de Cuentas y que viene señalando la Intervención Municipal reiteradamente: nóminas que se hacen a mano, sobre sueldos, descontrol con los pluses, pagos por decreto, ausencias de control horario, horas extras por encima de lo permitido. Es decir, manejan Vds. la plantilla con criterios subjetivos a lo largo de los años, que fueron denunciados en el Informe de Fiscalización de la Cámara de Cuentas. Se reiteran incumplimientos, gratificando a personas por realizar labores de superior categoría.

En el capítulo 1 disminuyen ustedes un 1,75 % mientras aumentan los pasivos financieros en un 14,86% o aumentan también los contratos de prestación de servicios: está claro quienes pagan los ajustes y el plan de rescate e intervención financiera del Ayuntamiento por su irresponsabilidad: los y las trabajadoras. El Fondo Social pasa de 300.000 € a 200.000. Y lo que es más curioso descendiendo el presupuesto general en materia de personal aumenta el presupuesto para contrataciones de personal temporal y aumenta el presupuesto para cargos de confianza política y gastos de la Corporación.

No solo eso sino que por la puerta de atrás introducen ustedes una importante modificación en la plantilla municipal con 120 movimientos de puestos de trabajo que no justifican adecuadamente a nuestro juicio, con la creación de puestos A) y la eliminación de plazas E, es decir, eliminan puestos de trabajo de los más baratos, para encarecerlos, pero luego nos dicen que esto no supondrá ningún coste; también pasan a funcionarios a varios puestos; lo hacen como suelen hacer las cosas, sin debate, por la puerta de atrás y sin abordar un proceso de valoración real de puestos de trabajo, negociando con los sindicato y los trabajadores.

Son además unos presupuestos que vuelven a olvidar a las personas, a los dependientes, a los jóvenes, a las mujeres, a la cultura y el deporte, unos presupuestos que benefician a unos pocos en perjuicio de todos los torrejoneros y que supone un modelo de ciudad en la que todos pagamos más impuestos para que se lucren unos pocos.

No entendemos que con estos gravísimos incumplimientos Vds. pretendan seguir adelante con la tramitación de este borrador de presupuestos.



Los vecinos y vecinas de este municipio merecen que les tratemos con responsabilidad.

Desde el PSOE de Torrejón repetimos lo que venimos diciendo en los últimos años, hay que gastar lo que se recauda, hay que gastar en las personas.

El PSOE no va a escatimar esfuerzos en exigir responsabilidades de todo tipo a quien las tuviera ante las presuntas irregularidades que aparecen en el presupuesto y que están llevando año tras año a la quiebra a esta ciudad, condicionando el presente y el futuro de nuestro municipio.

Estos presupuestos que hoy presentan redundan en la estrategia económica en la que llevan instalados desde hace años. Asistimos durante los pertinentes seguimientos presupuestarios trimestrales al desarrollo de su modelo de vasos comunicantes, todo lo que se les va escapando en los ingresos, les va entrando en los gastos. Vds. Gobiernan de forma irresponsable pensando en el corto plazo, en el día a día, sin importarles la sostenibilidad de la ciudad, la solicitud de adhesión al fondo de ordenación-prudencia en agosto de este año 2016, es coartar la viabilidad económica de este ayuntamiento durante más años todavía.

Vds. en menos de 10 años que llevan al frente de esta ciudad tienen que pagar cada año prácticamente la deuda total que se encontraron al llegar al gobierno en 2007 (25,9 millones).

Esta es la factura a pagar por esos primeros años de gasto descontrolado, porque son evidentes los esfuerzos que ahora deben hacer cada año por maquillar el presupuesto, inflando los ingresos para cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria.

Pero cada año será más complicado, porque la deuda es implacable, y su gestión ha hecho que cada vez haya menos posibilidades de ingresos para afrontarla, con un endeudamiento, en el mejor de los casos, del 127%, no podemos refinanciarnos, la subida de impuestos hasta el máximo que ya llevaron a cabo, les impide incrementarlos, y al ritmo de venta de patrimonio que llevan, en pocos años no habrá nada que vender.

Sería una imprudencia a la altura de su gestión económica, apoyar estos presupuestos, y consecuentemente, vamos a votar no.

Les pedimos que traigan unos presupuestos responsables, hagan una previsión realista de los ingresos, y después de pagar lo que deben a los bancos, a los proveedores y a las empresas, gasten Vds. lo que les quede y si puede ser de manera más solidaria.



Y para terminar tenemos como informan y valoran ustedes lo que se les propone, es el alcalde en primera persona quien califica lo que se le propone como malintencionado y mezquino, menos mal Sr. Vázquez que Vd. era el alcalde del buen talante y del consenso.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos (C,S) para decir que en primer lugar quisiera expresar que a este grupo municipal no le deja de sorprender que de nuevo se presente el anteproyecto del presupuesto sin haber aprobado las ordenanzas fiscales, es decir, sin cuantificar con exactitud todos los ingresos procedentes de las mismas.

Esto responde, sin duda, a la forma de elaborar los presupuestos que son de nuevo un ejercicio de ingeniería financiera y una huida hacia adelante.

Ingeniería financiera en la que rara vez dos más dos suman cuatro lo que nos lleva a arrastrar una enorme deuda de **más 140 millones** de euros a la que hay que sumar la deuda de la E.M.V.S. Han hecho **36 modificaciones presupuestarias** o como ejemplo más significativo, que este ayuntamiento en pleno mes de agosto se acogiera a un **nuevo plan de rescate para refinanciar deuda**.

Un nuevo rescate aprobado únicamente con los votos del Partido Popular que abre la puerta a nuevas **subidas de impuestos y recortes y que no ataja el problema real de la deuda**, es más, lo perpetúa en el tiempo. Eso sí, les da liquidez para cubrir sus prioridades como equipo de gobierno.

Están ignorando los problemas reales de nuestros ciudadanos como son el **desempleo, la pobreza, la falta de mantenimiento de nuestros colegios o la limpieza del municipio** mientras prefieren invertir en Festejos y autobombo que les den grandes titulares de su revista **secuestrada**, El Plaza Mayor. Sus presupuestos del año pasado prometían un Jardín Botánico, un cuarto carril en la Avd. de las Frontera y una nueva salida a la N-II todas incumplidas pero, eso sí, les proporcionó grandes titulares que es lo único que realmente les importa.

No presupuestan correctamente los gastos corrientes y el pago a proveedores, para así poder aumentar las partidas que a ustedes les interesan, luego pagan los gastos reales con el fondo de contingencias o con el remanente de tesorería que por ley debería utilizar para pagar deuda ya que no hay que olvidar que este ayuntamiento **es un ayuntamiento rescatado**.

Pero es que además, utilizan los presupuestos para intentar ocultar ciertos gastos como son los teléfonos móviles que utilizan ustedes. Ocultar gastos en protocolo inexistentes según sus presupuestos a pesar de tener un director de



protocolo, ocultar gastos en comunicación y publicidad que se pasan a otras concejalías o gastos en festejos como las luces de navidad que paga la Concejalía de Empleo.

Pero si hay un adjetivo que puede describir estos presupuestos es Injusto.

Es injusto con las personas que más lo necesitan ya que somos la segunda ciudad que menos invierte en Servicios Sociales de toda España. Como ejemplo solo se han presupuestado 85.000 euros en este concepto.

Injusto con los parados. Si el presupuesto el año pasado para fomento del empleo no llegaba al 0.4 %, lo cierto es que casi la mitad se gastó en festejos pagando la iluminación de Navidad, unos 150.000 euros y para este año la partida es de unos 30.000 euros para apoyo al empleo y otros 50.000 euros para formación, el resto, va a una partida que se denomina "contratos prestación de servicios" que no especifican cuáles son y que mucho nos tememos se destinarán de nuevo a festejos.

Han abandonado durante años el mantenimiento de los colegios públicos y todo ello porque según ustedes hay que priorizar el gasto. Solo gracias a la presión de la Oposición, han hecho un tímido amago de arreglo de los mismos que a todas luces es insuficiente.

¿Qué propusimos nosotros para que sean más justos, reales y transparentes y que ustedes han desestimado?

-Pedimos que se duplique la partida de ayudas sociales, que pase de 85.000 euros a 170.000 euros anuales y así dejar de ser tristemente la segunda ciudad de España que menos dinero gastan en este aspecto. **Torrejón está declarada oficialmente pobre en Servicios Sociales** según la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales y esto les debería avergonzar.

-Pedimos que se cree una nueva partida presupuestaria de actuaciones de **apoyo a la inclusión social**, que aumente el crédito destinado a paliar la **pobreza energética**, que se instalen **pictogramas en los edificios y parques públicos** y que se instalen **columpios adaptados** en todas las zonas de nuestra ciudad.

-También proponemos algo que para nosotros es esencial, crear una partida específica **para mantenimiento** de nuestros colegios que duplique la inversión actual y acabe con el estado de deterioro de los mismos.

En plano económico solicitamos la eliminación de la EMVS. Este año parte con un presupuesto de casi 400.000 euros en pérdidas que sin duda tendremos



que asumir de nuevo los torrejoneros, como ya hemos asumido varios millones en los últimos años.

-Algo que es fundamental para Ciudadanos es la **separación de las partidas de empleo y comercio** para dotar a ambas de la importancia que realmente tienen tanto para la creación de puestos de trabajo como para la economía de nuestra ciudad.

-Queremos que el remanente de tesorería se utilice para lo que dice la Ley, que no es otra cosa que el pago de deuda, lo que a su vez hará que paguemos menos intereses, este año vamos a pagar casi **2,5 millones de euros**.

-Pedimos que en lugar de construir un nuevo parque en el centro sobre el nuevo aparcamiento que haría que aumentara el gasto de mantenimiento de parques, **se construya un parking gratuito para residentes de la zona centro ya que el aparcamiento gratuito en esta zona cada vez es menor como ustedes reconocen**.

Respecto a las medidas de transparencia pedimos que:

-Se duplique el presupuesto de la Concejalía de Transparencia y se creen aplicaciones para móviles que den información de todo tipo a nuestros vecinos. Esto no lo aceptan pero dice que lo van a estudiar, parece que les ha gustado nuestra idea.

-**Que se creen tanto una partida para gastos de protocolo y para gastos de telefonía móvil. Cuidado, que no les engañen**, no estamos pidiendo que se invierta más, únicamente que se creen las partidas para que se vean los gastos reales que ahora mismo tenemos.

-También proponemos como medida de transparencia separar los gastos de Prensa y Comunicación. ¿Qué sentido tienen que dependan de urbanismo aparte de que lo controle en Sr. Navarro?, ¿No deberían depender de alcaldía?

Todas ellas, creemos, medidas de sentido común que harían que nuestra ciudad mejorara.

Como de sentido común era la moción que presentamos para la reforma integral de los vestuarios del polideportivo Joaquín Blume que en su momento enmendaron totalmente y ahora sí incluyen en los presupuestos, parece que no pueden dejar que ninguna moción de la Oposición por beneficiosa que sea pueda llegar a buen puerto desde el principio.



Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) para decir que nuestras alegaciones constatamos que la partida del Capítulo I sigue bajando un año más tal y como Ustedes mismos reconocen en un 1,75%. Y lo que nuestro grupo ha venido denunciando en las daciones de cuenta trimestrales de los planes de ajuste suscritos por este Ayuntamiento en 2013 es que la reducción del capítulo I ya alcanza el 40%.

Sobre la valoración de puestos de trabajo acabamos de recibir una nueva modificación de plantilla que afecta a más de 100 puestos de trabajo y de la que eliminan definitivamente plantillas como la de la Limpieza, en favor de puestos del grupo A, tanto A1 como A2.

Sobre la remunicipalización de servicios, nuestro grupo municipal se refiere a todos los servicios y Ustedes citan el de la recaudación ejecutiva, Gestión de Multas e Inspección Tributaria que ya está municipalizado. En este caso quiero recordarle a Vd Sr. Navarro que allá por el año 2005 se sometió a aprobación del Pleno una moción del grupo municipal de Unidad Ciudadana que proponía la municipalización de estos servicios. Usted, Sr. Navarro, intervino en ese pleno y su partido, el PP, se abstuvo y este que suscribe pidió la palabra en ese pleno, siendo público asistente, para manifestar su desacuerdo a la privatización de estos servicios manifestando públicamente mi oposición al sentido del voto del partido político en el que militaba. También le recuerdo que este contrato finalizaba el 31 de diciembre de 2007 y Ustedes lo prorrogaron hasta el año 2010 a la empresa constituida en julio de 2007 y que les recuerdo fue objeto de investigación en este Ayuntamiento hace unos meses, en el marco de la operación Termyca, por la propia Guardia Civil.

En relación a la EMVS nos reiteramos en lo mismo que hemos dicho en numerables ocasiones.

Esta semana pasada el Consejo de Administración de la EMVS aprobó la venta de 107 plazas de aparcamiento del segundo Plan de Viviendas cuyo valor medio de explotación es superior a 20.000 euros y ustedes las venden por 6.900 euros en una clara huida hacia adelante una vez más.

Por otra parte seguimos a la espera de aclaración de los motivos por los que este Ayuntamiento, en 2015, ha pagado a la EMVS 23'2 millones de euros por la construcción de tres equipamientos que Ustedes manifestaron **públicamente** que habían sido construidos y costeadas por la EMVS y que no habían supuesto ningún gasto para este Ayuntamiento. Y es que además este pago se ha realizado sin ser aprobado por ningún órgano municipal.

Por si esto fuera poco hay que sumarle que estamos pendientes de la ejecución por parte de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de



Madrid de las cuatro sentencias por impago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, cuyo principal de la deuda asciende a más de 4 millones de euros a lo que hay que sumarle las costas judiciales y los intereses de demora. Con este panorama dígnanos si hay causas más que justificadas para pedir la disolución y cierre de esta empresa que sigue existiendo porque, precisamente, Ustedes controlan la Junta General de Accionistas. Por lo tanto depende de su voluntad seguir adelante con este modelo nefasto para las arcas municipales. Sobre el endeudamiento, una de las consecuencias de seguir sobrepasando con creces el máximo legal permitido tal y como indica el Informe de Intervención es que ni este Ayuntamiento ni la EMVS pueden solicitar nuevas operaciones de endeudamiento.

En relación con temas sociales, una vez más, estos son asuntos que no tienen cabida en las políticas del PP. Su negativa a aprobar nuestras alegaciones significa apostar por modelos caducos y contaminantes de gestión de residuos, por seguir hundiendo la cultura en Torrejón, por derivar fondos que deberían ir a fortalecer las políticas de Juventud y Mujer a dilapidarlos en cabalgatas y pirámides...

Su Moción, eso sí, nos da a entender que van a fomentar un modelo de movilidad sostenible tal y cómo les hemos venido pidiendo en los últimos meses y que, además, se van a poner muy serios con garantizar la sostenibilidad ambiental en las fiestas populares dado que recogen en su moción que nuestras propuestas tienen cabida en los créditos presupuestarios habilitados para el 2017.

Pero Torrejón pierde la oportunidad de implementar un Plan de Economía Social transversal para el que habíamos solicitado 500.000 euros. Explíquenos también a la Tertulia Poética de Torrejón que les niegan 2000 euros para organizar el III Encuentro "Torrejón en verso" en mejores condiciones o que este Ayuntamiento se niega a apoyar la cooperación al desarrollo por tratarse de una competencia impropia, cuando son muchos los ayuntamientos que si tienen espacio para trazar lazos de cooperación con otros pueblos, aunque sea por cuestiones de emergencia.

Por último, pero no menos importante. Toleran con su negativa que los colegios públicos se deterioren sin hacer nada al respecto. Preocúpense más de ver el estado real en el que se encuentran los centros y mucho menos de quién informa a los grupos de la oposición sobre el estado de los mismos.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que el respeto completo a los ciudadanos se realiza por estos presupuestos porque se incrementan muchas partidas necesarias, dentro de las disponibilidades económicas, no como ustedes hacían que no se sabía en qué se gastaba.



La EMVS SA cumple una función importante y es necesario y no supone detrimento económico.

No nos hablen de gastos de protocolo porque existen cuestiones anteriores que hoy los gastos no tienen ni comparación por lo bajo ni por lo inexistente en muchas ocasiones respecto de otros presupuestos que ustedes hacían, puesto que en esos 27 años era todo un cúmulo de generalidades.

Interviene el Sr. Perez Jiménez para decir que otro ejemplo de tramitación chapuza y sin rigor es el hecho de que entre el 18 de octubre y el 15 de diciembre de 2016, fechas de sendos informes de la Jefa del Servicio Contratación y Administración, no sólo han pasado dos meses, sino que se le ha dado un vuelco completo a la estructura de la plantilla. La transformación de lmas de 120 plazas, destruyendo sobre todo plazas de personal de oficio (grupo E) a la vez que se crean otras arriba, de los niveles salariales más altos (A2 y A1) supone que continuará el esfuerzo privatizador en el futuro, generando además una estructura de plantilla completamente desproporcionada, con (como se suele decir coloquialmente) más jefes que indios.

Esta modificación extemporánea (como es tan habitual en su acción de gobierno) supondrá en el futuro una nueva hipoteca a pagar por los siguientes gobiernos municipales.

Pese a que alegan para eludir los necesarios informes económicos y de necesidad, que se trata de plazas que en la actualidad están vacantes, estamos completamente convencidos de que esta importante modificación se realiza con la intención de desarrollar Ofertas de Empleo Público a medida, preparando la pista de aterrizaje para "meter" en la plantilla municipal a gran parte de los trabajadores y trabajadoras temporales, la mayoría ocupando puestos de trabajo que no tenían plaza creadas, y que esta modificación se las prepara como un guante a las características personales de quienes, pese a llevar años trabajando para el Ayuntamiento, nunca han pasado por un proceso de oposición, y contando en muchos casos con el único mérito de tener apellidos reconocibles u ostentar militancia política o sindical en sintonía con el poder.

Además yendo a lo particular, se observa cómo se modifican las plazas subiéndolas de nivel pero manteniendo la misma denominación (y las funciones) correspondientes, ahora se suben a A2, con la misma denominación y las mismas funciones. Lo que supondrá a la larga un sobrecoste injustificado. Injustificado, porque ni para este movimiento se realiza un informe de nadie, ni de los servicios implicados, ni de la Jefatura de Personal. Estos "ascensos preventivos" trascienden de la capacidad organizativa del Equipo de Gobierno,



y se deberían justificar de alguna manera, cosa que tristemente no se hace.

	Crean	Destruyen	Saldo
AP(E)	+ 11	- 53	- 42
C2	+ 48	- 38	+ 10
C1	+ 11	- 17	- 6
A2	+ 35	- 9	+ 26
A1	+ 15	- 3	+ 12

En resumen podríamos decir que están ustedes representando una obra de "ingeniería laboral" en tres actos:

Primero, han ido vaciando plazas de gente que se ha jubilado, a la vez que ha estado entrando gente a trabajar con carácter eventual sin ocupar plazas de las que estaban creadas y vacantes, para evitar el paso por oposición.

Ahora amortizan las plazas que se vaciaron y crean unas nuevas, más a la medida de quienes han ido entrando por la puerta de atrás.

Por último, sacarán OEP"s a medida, con concursos de méritos hinchados y -si pueden- de acceso restringido para consolidar a toda la gente que han ido colocando durante años.

El epílogo de esta obra es que en dos años vamos a tener una plantilla hecha a medida del PP, con niveles salariales muy elevados y con sus puestos y plazas consolidadas y fijas.

Y actuando como corifeo de esta obra tenemos el resto de la plantilla, que con una subidita salarial a costa de la pantomima de VPT o un par de días libres para seguir vaciando los puestos de servicio público, se contestarán sin protestar, a la vez que las contratas siguen tomando posiciones.

Como ya habrán adivinado, el publico que paga su entrada aunque no le guste la obra, es la ciudadanía de Torrejón.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir que ustedes lo que han hecho es privatizar y privatizar, y tener a una empresa como Piqueras que parece que sabe de todo y, por supuesto, hacer menos inversión.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos para decir: Señores del PP, en la campaña electoral ustedes nos machacaron con el famoso "Me gusta Torrejón" y no dudamos de que así sea, les gustan sus calles reasfaltadas, sus parques



vallados, el parque Europa y demás infraestructuras que han creado ustedes, de lo que tengo serias dudas es de que a ustedes les importe la opinión de los vecinos. Ustedes ignoran la opinión de todos ellos a diario, ignoran sus problemas y se centran en su propia propaganda.

Subieron los impuestos de forma desmesurada y siguen quemando dinero a diario.

La partida que ustedes destinan para fomento del empleo y comercio es una vergüenza.

Sobre las ayudas sociales ya ni hablamos, únicamente 85.000 euros .

Los colegios públicos abandonados durante años y ahora solo ponen parches.

Sr. Navarro, a usted que tanto le preocupan las mágicas navidades para los niños, ocúpese de todos los niños de Torrejón e instale pictogramas en los edificios y colegios públicos y parques adaptados en cada zona de la ciudad, aunque la propuesta venga de otros, eso sí, he de decirle que estamos encantados de que nos robe la idea y los incluya ahora en los presupuestos.

Con todo este panorama seguimos manteniendo a una E.M.V.S., para que no estalle la burbuja creada con esta empresa y así salvar la dignidad del Sr. Rollán, Consejero de Vivienda de nuestra comunidad y presidente de su partido en Torrejón. Hay más de 2.000 plazas de garaje que ahora pretenden malvender descapitalizando así nuestro patrimonio y tirando el dinero invertido por todos los torrejoneros.

En resumen, aquí se trata de priorizar gastos y queda claro cuáles son sus prioridades: las inversiones que salen en las fotos del Plaza Mayor por encima de las personas.

A ustedes, y cuando digo ustedes me refiero a quienes dirigen con mano férrea y absolutista este ayuntamiento, les gusta Torrejón pero no les gustan los torrejoneros.

Interviene el Sr. Hernández Herrero para decir que siempre alude Vd. al respeto a los Funcionarios, mire yo le animo a que encargue un estudio independiente sobre la situación de presión e intimidación que sienten los funcionarios de los políticos locales e inclúyase usted en este estudio, seguro que se lleva una sorpresa.

Si hablamos de recortes en Servicios Sociales, solamente le voy a citar tres llevados a cabo por ustedes.



- 1º Supresión de la UVI móvil.
- 2º Supresión de la subvención a los jubilados del abono transportes que les recordamos fue retirada por ustedes al día siguiente de ganar las elecciones de 2011.
- 3º Recortes en el servicio de Ayuda a Domicilio, son muchas las personas con la Ley de Dependencia aprobada que llevan muchísimo tiempo esperando esta ayuda.

En cuanto a la EMVS, más de lo mismo, nosotros por ahora no exigimos al Partido Popular ninguna responsabilidad por la Gestión de esta Empresa Municipal, se la exigimos a los gestores de la misma, que son el anterior Presidente hoy Consejero de Vivienda de la Comunidad de Madrid; a Vd Sr. Navarro como Vicepresidente y a Vd Sr. Alcalde como actual Presidente, además de a todos los miembros del Consejo de Administración que la han gestionado en estos 9 años. Porque hay que recordar que en el primer plan de Vivienda, este Ayuntamiento cedió gratuitamente a la EMVS suelo por valor de más de veinte millones de euros, además de tres parcelas para la construcción de tres equipamientos en los que se incluían una concesión Administrativa (Go-fit), viviendas y plazas de aparcamiento. Todas estas cesiones gratuitas, se hacían supuestamente porque tal y como ustedes informaron públicamente a todos los ciudadanos y ciudadanas, estas dotaciones habían sido construidas y costeadas por la EMVS con los beneficios obtenidos por la misma y no habían supuesto ningún gasto para este Ayuntamiento. Todos pensábamos que así era, hasta que en Abril de 2015 un mes antes de las elecciones municipales aparecen tres facturas del año 2010 y 2011 emitidas por la EMVS contra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que suman más de 23 millones de euros, que no han sido aprobadas por ningún Órgano Municipal y que aparecen en la cuenta General de 2015, Y es que a día de hoy siguen sin dar ninguna explicación. Ante su falta de respuesta les advertimos una vez más que nos veremos obligados a depurar responsabilidades dónde corresponda. Por si esto fuera poco, han tenido que esperar a una solicitud de información nuestra, para en Enero de 2016 presentar la declaración de metros construidos en el Impuesto de Actividades Económicas desde el año 2010 hasta el 2015, y nos preguntamos como a este Servicio de Inspección Municipal que dicen funciona tan bien se le ha podido pasar requerir y levantar un acta de Inspección a la EMVS que es la empresa que más ha construido en Torrejón en los últimos años. Esperamos que voluntariamente depuren las responsabilidades en que se haya podido incurrir a este respecto.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT: NO



Se aprueba este punto del orden del día y por Intervención y Personal se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y la ejecución del acuerdo.

Interviene el Sr. Perez Jiménez en explicación de voto y dice: A la vez, en estos presupuestos dejan claro el mantenimiento de sus políticas de oropel e imagen, para esconder detrás de las pirámides de luces (ya se ríen hasta en la TV) y esculturas de cartón piedra las carencias sociales que estos presupuestos dejan sin cubrir.

Interviene el Sr. Fouce para decir que se ha votado que no porque se es claramente contrario al despilfarro, y "hombre Sr. Alcalde, lo sea usted de todos".

Interviene el Sr. Jerez Castellanos y dice: "PSOE, C's y Ganar Torrejon han dicho no a los torrejoneros al oponerse a las inversiones previstas en los presupuestos que van a impulsar el mayor proyecto de transformación de la ciudad, superando la resignación y la apatía. Hacemos todo esto porque nos gusta Torrejón".

Esto lo dijo el Sr Navarro el año pasado ¿dónde están todas las inversiones que prometía?, ¿quién ha dicho No a los torrejoneros? nadie más que usted con el tipo de presupuestos que presenta.

Vera Sr. Vázquez, hace pocos días la presidenta de la comunidad, la Sra. Cifuentes, en su cena de partido en Torrejón decía: *"Llevamos un año y medio trabajando intensamente en un nuevo tiempo político mediante una política de pactos y diálogo"* en Torrejón ni una cosa ni la otra, ni pactos ni diálogo, solo rodillo. Ni una sola alegación de la Oposición aprobada.

Votamos NO a unos presupuestos que nos parecen injustos e insolidarios con nuestros vecinos. Presupuestos que ahora pretenden adueñarse del trabajo de la Oposición, trabajo que despachan con enmiendas de un par de líneas. Eso sí, ahora nos criticaran por no aprobar lo mismo que ustedes no aprobaron hace varios meses.

Interviene el Sr. Hernández Herrero y dice: Constatamos que no se han tenido en cuenta en el capítulo de ingresos la repercusión que va a tener la modificación del tipo incrementado del IBI en tres modalidades y la supresión del tipo incrementado en los solares.

Y por último recordarle que los Gestores de la EMVS entre otras cosas, son responsables de:



1º Emitir en tres facturas de fecha 2010 y 2011 contra el Ayuntamiento que ascienden a más de 23 millones de euros por ejecuciones de obra que no estaban acordadas y de las que no existía contrato al respecto ni encomienda de Gestión, este recordatorio también va dirigido a quien por parte de este Ayuntamiento ha ordenado la tramitación de estas facturas.

2º También que son responsables de la deuda acumulada de más de cuatro millones de euros de principal a la que hay que añadirle las costas e intereses con la Dirección General de Tributos de la CAM por Impago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

3º Y por último son responsables de no declarar hasta enero de 2016 los metros cuadrados construidos en el Impuesto de Actividades Económicas desde la Constitución de esta empresa.

No habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

